



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce
Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

**DECRETO Nº 119/16 DIAMANTE,
01 – ABRIL – 2016.-
MODIFICA DECRETO Nº673/15.-**

VISTO:

El Decreto Nº673/15 DEM de fecha 21 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 531/15 DEM de fecha 6 de noviembre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 673/15 DEM de fecha 21 de diciembre de 2.015, se Revoca por contrario imperio y se deja sin efecto todos los actos administrativos dictados en el período que va desde el 01-06-2015 al 10-12-2015, y que hayan producido designaciones, ascensos o recategorizaciones en la Planta Permanente de cargos del Municipio;

Que, mediante el artículo 4º del Decreto Nº 673/15 DEM se excepciona de la medida dispuesta por el mismo "...a todas aquellas mujeres que a la fecha de su designación se encontraban en estado de gravidez o hayan tenido familia en el período de mención, situación debidamente acreditado por ante el Municipio, en razón de la protección convencional de los Pactos internacionales (art. 75 inc. 22 de la C.N.), como así también y por razones de índole humanitarias, de las personas que a la fecha de dicha designación cuestionada padecían o padecen

de forma fehaciente y documentada e informada al Municipio, de enfermedad oncológica o terminal, debiéndose regularizar presupuestariamente la situación de cada uno de estos agentes.”;

Que, también se excepcionó de la medida dispuesta por el Decreto Nº 673/15 DEM a todas aquellas personas que en su designación, ascenso o recategorización haya contado con el requisito "...del acceso o promoción que garantice la idoneidad u otras cualidades requeridas en el art. 8 – última parte – de la ley 10.027 y modif., todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Constitución Provincial que establece los estándares mínimos que hacen a la estabilidad del empleado público.”, conforme párrafo cuarto, in fine, de los Considerandos del mencionado instrumento legal;

Que, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº531/15 de fecha 06/11/15, se designa en planta permanente de la Municipalidad de Diamante, a la Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA, DNI.Nº33.656.217;

Que, por error involuntario dicho decreto no fue derogado mediante Decreto Nº 673/15 DEM, en razón que la Sra. SILVANA PATRICIA LEIVA no se encontraba en ninguna de las situaciones excepcionantes a la aplicación de la medida del mencionado instrumento legal; Que, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, resulta

necesario modificar el Artículo 1º del Decreto 673/15 de fecha 21 de Diciembre de 2015, incorporando a la aplicación de la medida allí dispuesta al Decreto Nº 531/15 DEM. **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
**DECRETO Nº 119/16 DIAMANTE,
01 – ABRIL – 2016.-
-2-**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº673/15 de fecha 21 de Diciembre de 2.015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 1º: Revócase por contrario imperio y déjese sin efecto todos los actos administrativos dictados en el período que va desde el 01-06-2015 al 10-12-2015, y que hayan producido designaciones, ascensos o recategorizaciones en la Planta Permanente de cargos del Municipio, a saber: Decretos Departamento Ejecutivo Municipal Nos. 253/15, de fecha 25/06/2015; 256/15, de fecha 25/06/2015; 258/15, de fecha 25/06/2015; 260/15, de fecha 25/06/2015; 261/15, de fecha 25/06/2015; 263/15, de fecha 26/06/2015; 266/15, de fecha 29/06/2015; 272/15, de fecha 01/07/2015; 275/15, de fecha 01/07/2015; 276/15, de fecha 01/07/2015; 277/15, de fecha 01/07/2015; 278/15, de fecha 01/07/2015; 279/15, de fecha 01/07/2015; 284/15, de fecha 01/07/2015; 285/15, de fecha 01/07/2015;

286/15, de fecha 01/07/2015;
 287/15, de fecha 01/07/2015;
 288/15, de fecha 01/07/2015;
 289/15, de fecha 01/07/2015;
 290/15, de fecha 01/07/2015;
 291/15, de fecha 01/07/2015;
 292/15, de fecha 01/07/2015;
 294/15, de fecha 01/07/2015;
 295/15, de fecha 01/07/2015;
 298/15, de fecha 01/07/2015;
 299/15, de fecha 01/07/2015;
 300/15, de fecha 01/07/2015;
 302/15, de fecha 03/07/2015;
 349/15, de fecha 31/07/2015;
 529/15, de fecha 06/11/2015;
 530/15, de fecha 06/11/2015;
 531/15, de fecha 06/11/15;
 532/15, de fecha 06/11/2015;
 533/15, de fecha 06/11/2015;
 534/15, de fecha 06/11/2015;
 535/15, de fecha 06/11/2015;
 536/15, de fecha 06/11/2015;
 537/15, de fecha 06/11/2015;
 538/15, de fecha 06/11/2015;
 540/15, de fecha 06/11/2015;
 541/15, de fecha 06/11/2015;
 542/15, de fecha 06/11/2015;
 543/15, de fecha 06/11/2015;
 544/15, de fecha 06/11/2015;
 545/15, de fecha 06/11/2015;
 547/15, de fecha 06/11/2015;
 548/15, de fecha 06/11/2015;
 549/15, de fecha 06/11/2015;
 550/15, de fecha 06/11/2015;
 552/15, de fecha 06/11/2015;
 573/15, de fecha 16/11/2015;
 574/15, de fecha 16/11/2015;
 575/15, de fecha 16/11/2015;
 576/15, de fecha 16/11/2015;
 577/15, de fecha 16/11/2015;
 581/15, de fecha 18/11/2015;
 582/15, de fecha 18/11/2015;
 583/15, de fecha 18/11/2015;
 602/15, de fecha 30/11/2015;
 607/15, de fecha 01/12/2015;
 612/15, de fecha 03/12/2015;
 617/15, de fecha 04/12/2015;
 623/15, de fecha 09/12/2015...".-
ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc..-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O N°120/16
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/03/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N° 594/15 de fecha 23 de noviembre de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone a partir del 1º de noviembre de 2015, la incorporación de la suma fija de \$250,00.-, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :
ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1307, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O N°121/16
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/03/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N° 37/16, de fecha 17 de febrero de 2016, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se le otorga al Sr. Presidente Municipal de la Ciudad de Diamante, autorización para ausentarse de esta Ciudad. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :
ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1308, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O N°122/16
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/03/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 551 de fecha 07/12/2000.- Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :
ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1309, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O N°123/16
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/03/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Concede a perpetuidad, libre de todo pago de

gravámenes y/o tasas, el Nicho N°138- Fila 3º, Sección "R-BIS", que guarda los restos de Elio Raúl Furlán, quien ocupara el cargo de Concejal de la Municipalidad de Diamante, en el período comprendido desde el 10 de diciembre de 1.987 y hasta mayo de 1.990.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1310, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°124/16 DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2016

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/03/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona a favor del Sr. BERON ISMAEL ARTURO, DOC.N°16.466.576, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del solar ángulo noroeste de la Manzana N°388, Parcela 01.a, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre la intersección de las calles Independencia y José Hernández, encerrando una superficie aproximada de 198,45m2. Registro N°7.673. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1311, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 125/16 DIAMANTE 01 - ABRIL - 2016

VISTO:

El Dictamen N° 005/2013, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 04 de diciembre de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue a la agente GARCIA LILIANA ZULMA, DOC.N°17.071.335, Legajo N°174, como "JEFE DEPARTAMENTO ARCHIVO", con Categoría 10, Grupo 2 – NIVEL III – Categoría de 8 a 12 (Jefe de Departamento); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 005/2013 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de

evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2016, en forma transitoria a la agente de Planta Permanente, Srta. GARCIA LILIANA ZULMA, DOC.N°17.071.335, Legajo N°174, en el cargo de JEFE DEPARTAMENTO ARCHIVO, de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrada con Categoría 10, Grupo 2, Nivel III - (8 a 12) – "Jefe de Departamento".

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 126/16 DIAMANTE 01 - ABRIL - 2016

VISTO:

El Dictamen N° 031/2014, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 05 de noviembre de 2014 y la Nota Letra "G" N° 853/1, de fecha 29/03/2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, JULIAN HORACIO GIMENEZ, D.N.I.N° 20.189.418, Legajo N° 037, el Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio); Que, el agente JULIAN HORACIO GIMENEZ, Legajo N° 037, mediante Nota Letra "G" N° 853/1, de fecha 29/03/2016, consigna

expresamente que no reclamará ningún retroactivo que le pudiere corresponder por la diferencia en su remuneración, bonificaciones, adicionales, etc., con el dictado del Decreto N° 691/10 DEM de fecha 29 de Diciembre de 2.010; Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 031/2014 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- GIMÉNEZ JULIAN HORACIO, D.N.I.Nº20.189.418, Legajo N°037-Grupo 3, Nivel I, Categoría 6 – (3 a 7) – “ Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 127/16
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 04 de abril de

2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje el día 05 de abril de 2016, a la ciudad de Río Ceballos, Córdoba, con motivo de asistir a reuniones con el Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri. **POR TODO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 128/16
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de

Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente también, resulta indispensable designar al Subsecretario de Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el día 05 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, a la Directora de Desarrollo Social, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. N° 13.024.373, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 129/16
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota N°074/16, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el, Encargado A/C

Corralón Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, DOC. Nº18.304.496, Legajo Nº238, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinados a solventar gastos y emergencias que surgen continuamente en la prestación cotidiana de los servicios en la citada Dirección.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Encargado A/C Corralón Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, DOC. Nº18.304.496, Legajo Nº238, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
Municipal
A/C Subsecretaría de Hacienda
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

**D E C R E T O Nº 130/16
DIAMANTE, 05 - ABRIL - 2016
V I S T O :**

La nota Nº 078/16, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal A/C

Dirección de Servicios Públicos, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, D.N.I. Nº 20.776.716, Legajo Nº 064, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de revisión técnica del Camión Fiat IVECO.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal A/C Dirección de Servicios Públicos, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, D.N.I. .Nº20.776.716, Legajo Nº064, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
Municipal
A/C Subsecretaría de Hacienda
Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 131/16
DIAMANTE, 06 DE ABRIL DE 2016
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/16
VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 3143/16 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un tractor y un camión usados para ser incorporados al Parque Automotor Municipal;

Que, sobre la base del monto

estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 01/16, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 25 de Abril de 2016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de un tractor y un camión usados para ser incorporados al Parque Automotor Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamentese designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 "Bienes de Capital – Obra Pública Nº 1".-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que

deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.- **ARTÍCULO 6º:** Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.- **ARTÍCULO 7º:** El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 389.000,00 (Pesos trescientos ochenta y nueve mil).- **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 132/16
DIAMANTE, 06 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 9:30hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, a partir de las 9:30hs. del día 06 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al

Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°134/16
DIAMANTE, 06 – ABRIL – 2016
V I S T O

El Decreto N°72/16 de fecha 07 de marzo de 2016; Y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de ABRIL/2016, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3– Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N°135/16
DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota de fecha 07 de abril de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a Ingresos acreditados en fecha 22/03/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de ENERO/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 22/03/16, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve); proveniente del COPNAF, con destino al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de ENERO/2016.0

ARTÍCULO 2º: El importe de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2- “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 136/16
DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 07 de abril de 2016; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 31/03/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$170,00.- (Pesos ciento setenta) y \$4.642,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y dos), respectivamente, provenientes de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que los importes citados se ingresarán a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$170,00.- (Pesos ciento setenta) y \$4.642,00.- (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y dos), respectivamente, acreditadas en fecha 31/03/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: Los importes citados en el Artículo 1º, se ingresarán a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del

Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 142/16
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 10:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, a partir de las 10:00hs. del día 08 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 143/16
DIAMANTE, 11 – ABRIL – 2016
V I S T O:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 2do. Anticipo/2016, de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas – 2do. Anticipo/2.016, cuyo vencimiento operara el día 11/04/16;

Que lo requerido se fundamenta en lo informado por el responsable de la distribución, que debido a las inclemencias climáticas se ha retrasado el reparto de las boletas de la citada tasa; Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de abril de 2016.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva para Zonas de Chacras y Quintas – 2do. Anticipo/2.016, hasta el día 18 de abril de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 144/16 DIAMANTE,
11 – ABRIL - 2016.-
VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de

abril de 2016, por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita la reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. CACERES MONICA GRACIELA, DNI N° 23.587.606, Legajo N° 272, para desempeñar tareas en el Centro Integrador Comunitario, Dr. Domingo Liotta de Diamante; Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente reviste Categoría 5, Grupo 2, Nivel I.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente CACERES MONICA GRACIELA, DNI N° 23.587.606, Legajo N° 272, Categoría 5- Grupo 2- Nivel I, quien pasará a realizar funciones en el Centro Integrador Comunitario, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 145/16
DIAMANTE - 11 - ABRIL - 2016**

VISTO:

El Decreto N° 546 Del M.E.H.F. de fecha 29/03/16, Expte. N°1.825.424, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el artículo 1° establece a partir del 1° de Marzo de 2016, los tramos de los Haberes Nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo e Hijo

con Capacidades Diferentes; Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con retroactividad al 1º de marzo de 2016, un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley N° 5.729 y sus Modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, y los Haberes Nominales, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

-Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de Hasta \$12.079,00.- \$ 966,00.-

-Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 12.079,00.- Hasta \$ 16.520,00.- \$ 649,00.-

-Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 16.520,00.- Hasta \$33.878,00.- \$ 390,00.-

-Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayor de \$33.878,00.- \$ 199,00.-

-Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$16.520,00.- \$3.150,00.-

**DECRETO N° 145/16
DIAMANTE - 11 - ABRIL - 2016
-2-**

-Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$16.520,00.- Hasta \$33.878,00.- \$2.227,00.-

-Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$33.878,00.- \$1.246,00.-

-Asignación por Nacimiento Hasta \$33.878,00.- \$1.125,00.-

-Asignación por Nacimiento Mayor de \$33.878,00.- \$ 690,00.-

- Asignación por Adopción Hasta \$33.878,00.- \$6.748,00.-

-Asignación por Adopción Mayor de \$33.878,00.- \$4.153,00.-

-Asignación por Matrimonio Hasta \$33.878,00.- \$1.687,00.-

-Asignación por Matrimonio Mayor de \$33.878,00.- \$1.038,00.-

ARTÍCULO 2º: Los haberes nominales considerados en el Artículo 1º de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

ARTÍCULO 3º: Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal
Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

**DECRETO N° 146/16 DIAMANTE,
12 - ABRIL - 2016.-**

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de abril de 2016, por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, DNI N° 12.431.947, Legajo N° 258, para desempeñar tareas en áreas dependientes de esa dirección;

Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, el agente citado depende del área de Turismo Municipal y reviste Categoría 6, Grupo 1, Nivel I; Que el Director de Turismo Municipal otorga el pase a la Dirección de Policía Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente de Planta Permanente, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, DNI Nº 12.431.947, Legajo Nº 258, Categoría 6- Grupo 1- Nivel I, quien pasará a realizar funciones desde la Dirección de Turismo a la Dirección de Policía Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 147/16 DIAMANTE, 12 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Directora del Cementerio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Afectación del Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, Sr. CARDOSO OMAR RAMON, DOC. Nº13.183.616, Legajo Nº226, por encontrarse realizando tareas de sepelios, traslados de ataúdes y trabajos de reducciones;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente Cardoso Omar Ramón, se desempeña en el Cementerio Municipal, según decreto Nº611/15, revistiendo la categoría 6, Grupo 1, Nivel I y de acuerdo a lo solicitado, se encuentra encuadrado en la Ordenanza Nº1242 – Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. b- Servicios fúnebres, tareas de enterratorios, cambios de restos y demás afines.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA :

ARTICULO 1º: Otórgase al Agente de Planta Permanente, CARDOSO OMAR RAMON, DOC. Nº13.183.616, Legajo Nº226, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. b), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a Servicios fúnebres, tareas de enterratorios, cambios de restos y demás afines.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 148/16 DIAMANTE, 13 – ABRIL – 2016

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) con este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial del 20 % (veinte por ciento), a partir del 1º de Abril de 2016, garantizando un mínimo de \$6.300,00.- (Pesos Seis mil trescientos), con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente. Que resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, las propuestas

planteadas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento de la Administración Municipal. Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO : EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Abril de 2016, un incremento salarial del 20 % (Veinte por ciento), para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente, y con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$6.300,00.- (Pesos Seis mil trescientos), se le abonará la diferencia hasta ese monto.

DECRETO Nº 148/16 DIAMANTE, 13- ABRIL – 2016 -2-

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA IMPORTE (20%)
ABRIL/2016:

1	\$ 5.326,65.-
2	\$ 5.516,25.-
3	\$ 5.705,91.-
4	\$ 5.895,49.-
5	\$ 6.085,09.-
6	\$ 6.274,68.-
7	\$ 6.464,30.-
8	\$ 6.767,80.-
9	\$ 7.109,02.-

10 \$ 7.526,24.-
11 \$ 8.057,10.-
12 \$ 9.118,95.-

TITULO SECUNDARIO:

\$ 932,16.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$ 532,66.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$1.065,33.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista PRESENTISMO:

\$ 878,46.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE y TRABAJOS
RIESGOSOS \$ 799,00.- (15%
Categoría 1)

ARTICULO 3º: Dispónese a partir del 1º de Abril de 2016, una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, la cual quedará exceptuada del mínimo garantizado.

ARTICULO 4º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

**DECRETO Nº 148/16
DIAMANTE, 13 – ABRIL – 2016
-3-**

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal y del Subsecretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal
Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social

**D E C R E T O Nº 150/16
DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 15 de abril de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 12/04/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$6.890,00.- (Pesos seis mil ochocientos noventa), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$6.890,00.- (Pesos seis mil ochocientos noventa), acreditado en fecha 12/04/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$6.890,00.- (Pesos seis mil ochocientos noventa), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 151/16
DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 15 de abril de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$468,71.- (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con 71/100) de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$468,71.- (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con 71/100), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$468,71.- (Pesos cuatrocientos sesenta y ocho con 71/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 152/16
DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2016
V I S T O :

El CONTRATO DE TRANSPORTE, suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la Directora de la Escuela Integral N°15 “SAN FRANCISCO JAVIER”, Sra. DIANA GABRIELA SOSA, D.N.I.N°20.189.457; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad se compromete al traslado en los días de clases de los alumnos de la citada Escuela, desde su domicilio hasta el domicilio de la escuela, realizándose dicho transporte con vehículos municipal, en forma gratuita, durante la vigencia del Ciclo Lectivo 2016.- Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese CONTRATO DE TRANSPORTE, suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la Directora de la Escuela Integral N°15 “SAN FRANCISCO JAVIER”, Sra. DIANA GABRIELA SOSA, D.N.I.N°20.189.457, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 153/16 DIAMANTE,
15 – ABRIL - 2016.-
VISTO:

La nota presentada en fecha 13 de abril de 2016, al Departamento Ejecutivo Municipal por el Director de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Director del Área de Ingresos Públicos Municipal, solicita la reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA,

D.N.I.N°24.613.914, Legajo N°267, para desempeñar sus tareas habituales en la citada Dirección; Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de servicios al contribuyente por parte de esa Dependencia;

Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la agente Albornoz Mirta Fabiana se encuentra realizando tareas en dicha dirección y reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente ALBORNOZ MIRTA FABIANA, D.N.I.N°24.613.914, Legajo N°267, Categoría 3 – Auxiliar administrativo- Grupo 2- Nivel I, quien pasará a realizar funciones en la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°154/16
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 13/04/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N° 620/15 de fecha 04 de diciembre de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se convalida el Contrato de Locación por temporada suscrito entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. Luciano Reynoso.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027

Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1312, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 13 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°155/16
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 13/04/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N° 621/15 de fecha 04 de diciembre de 2015, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se convalida el Contrato de Locación por temporada suscrito entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. María del Carmen Ricle. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1313, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 13 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº156/16
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 13/04/16; Y **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma Crea en el Marco del Artículo 33 de la Ley Nº23.554 de Defensa Nacional, la Junta permanente de Defensa Civil para la ciudad de Diamante. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1314, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 13 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 158/16
DIAMANTE, 19 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La necesidad de comunicar a las Entidades Bancarias de esta Ciudad, la nómina de personal jerárquico autorizados, para la firma de libramientos de pagos; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina es a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento bancario, cuando se produce ausencia temporaria de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal; Que en cada reemplazo que se realiza en el Departamento Ejecutivo, se confeccionará el respectivo Decreto, remitiéndose copia a dichas Instituciones.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a firmar libramientos de pagos de esta Municipalidad de Diamante, cuando se produzcan ausencias temporarias del Departamento Ejecutivo, a las personas que se detallan a continuación:
Presidente Municipal:
ARANDA LENICO ORLANDO
DOC.Nº16.431.185

Presidente H.C.D. :
RECALDE LELIA BEATRIZ
DOC.Nº12.484.818

Secretario de Gobierno, Hacienda, Acción Social:

BAROLI HECTOR FABIAN
DOC.Nº18.361.263

Subsecretario de Hacienda:
MUÑOZ MEZZAVOCE FRANCISCO
DOC.Nº27.606.875

Directora de Desarrollo Social:
BRUNO OLGA SILVIA
DOC.Nº13.024.373

Director de Servicios Públicos:
GEUNA SERGIO JOSE
DOC.Nº22.690.050

Tesorera:
RICLE MARIA INES
DOC.Nº13.183.215

Jefa Departamento Tesorería:
VILLAGRA SILVIA GRACIELA
DOC.Nº17.071.103

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 159/16
DIAMANTE, 19 – ABRIL - 2016
V I S T O :

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 29 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual por el día 29 de marzo de 2016;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o

transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 29 de marzo de 2016, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O N°159/16
DIAMANTE, 19 – ABRIL - 2016
-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 160/16
DIAMANTE, 20 – ABRIL – 2016

VISTO:

La nota de fecha 20 de abril de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje el día 21 de abril de 2016, con motivo de asistir a reuniones con el Ministro del Interior; Cámara de Senadores y Dirección Nacional de Crisis DINACRI.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr.

Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 161/16 DIAMANTE,
20 - ABRIL - 2016

VISTO:

La nota presentada por la Jefa Departamento Liquidaciones Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se considere la Reubicación a ese Departamento, de la Agente de Planta Permanente, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DOC.N°18.006.141, Legajo N°102, quien se encuentra realizando sus funciones en la Dirección de Desarrollo Local; Que motiva la presente en la necesidad de un agente de planta permanente con experiencia para las tareas y exigencias que demanda el área de Liquidaciones, a fin de tener un máximo control para las correctas liquidaciones; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que la agente interesada, reviste Categoría 6, Grupo 2, Nivel I (1 a 7) Auxiliar Administrativa, designada en la Dirección de Desarrollo Local; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DOC.N°18.006.141, Legajo N°102, quien pasará desde la Dirección de Desarrollo Local Municipal a desempeñarse en el Departamento Liquidaciones Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 162/16
DIAMANTE, 20 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente también, resulta indispensable designar al Director de Servicios Públicos Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Director de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, M.I. N° 22.690.050, por el día 21 de abril de 2016.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a la Directora de Desarrollo Social, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. N° 13.024.373, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 163/16
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el ingreso de los fondos por cheques que fueron librados y que no se han presentado a cobrar hasta la fecha, en las entidades bancarias correspondiente, según el listado detallado a continuación:
FECHA CHEQUE Nº IMPORTE.-

14/06/2012	16697780	700,00
30/06/2014	21013771	69,97
30/07/2014	21014069	90,00
30/07/2014	21014070	90,00
30/07/2014	21014071	90,00
22/04/2015	22553860	300,00
30/06/2015	22554473	21,00

Que es imperioso dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Tesorera Municipal respecto de los ajustes a practicar para continuar con el normal funcionamiento de las operaciones propias y de esta manera cumplir con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Tesorera Municipal, en función de las responsabilidades que le caben, a practicar los ajustes financieros, de acuerdo a lo expresado en los considerandos y al Listado de los cheques para anular, detallados a continuación:

FECHA	CHEQUE Nº	IMPORTE.-
14/06/2012	16697780	700,00
30/06/2014	21013771	69,97
30/07/2014	21014069	90,00
30/07/2014	21014070	90,00
30/07/2014	21014071	90,00
22/04/2015	22553860	300,00
30/06/2015	22554473	21,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 164/16
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para ingresar a la cuenta Presupuestaria “11204 – Entradas Extraordinarias”, depósitos efectuados en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, según el listado detallado a continuación:

-14/07/2008	\$	18,10.-
INTERDEP EFECT	000707409	
-05/08/2008	\$	1.262,84
INTERDEP EFECT	000258233	
-23/09/2009	\$	26,00
Depósito EN EFECT	0190300023	
-26/11/2009	\$	425,59
CA FV PAGO AUT HABERE	00100840022	-
20/01/2010	\$	1.672,74
13565407 TR. PAGO PROV.	DATANET	0013565407
-05/04/2010	\$	58,10
CA FV PAGO AUT HABERE	0016471080	

-05/05/2010	\$	144,91
ACRED CHEQ CANJE INT NRO	0012978739	

-17/09/2010	\$	750,00
CR TR CBU RECIB A BCRA NRO.	3865426896	

-05/10/2010	\$	2.296,69
depósito EN EFECT	0200400121	
-21/12/2010	\$	150,00
DEP EN EFECT	0510500007	
-07/02/2011	\$	312,00
ACRE CHEQ CANJE INT NRO	0014404653	

-05/06/2012	\$	0,281
DEP EN EFECTIVO	000001	
-12/07/2012	\$	0,30
190100309 DEP EN EFECTIVO	190100309	
-21/11/2012	\$	0,301

ca fv SELLADO CHEQ NRO 0000001
Que motiva la presente a que la Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos Públicos no han podido hasta la fecha registrarlo de acuerdo al origen del tributo; Que es imperioso dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Tesorera Municipal, por lo que no existen objeciones al respecto.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, proceder dar ingreso en la cuenta Presupuestaria “11204 – Entradas Extraordinarias”, depósitos efectuados en la cuenta corriente N°2348/7 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, según el listado detallado a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-14/07/2008	\$	18,10.-
INTERDEP EFECT	000707409	
-05/08/2008	\$	1.262,84
INTERDEP EFECT	000258233	
-23/09/2009	\$	26,00
Depósito EN EFECT	0190300023	
-26/11/2009	\$	425,59
CA FV PAGO AUT HABERE	00100840022	
20/01/2010	\$	1.672,74
13565407 TR. PAGO PROV.	DATANET	0013565407

**DECRETO Nº 164/16
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2016
-2-**

-05/04/2010	\$	58,10
CA FV PAGO AUT HABERE	0016471080	

-05/05/2010	\$	144,91
ACRED CHEQ CANJE INT NRO	0012978739	

-17/09/2010	\$	750,00
CR TR CBU RECIB A BCRA NRO.	3865426896	

-05/10/2010	\$	2.296,69
depósito EN EFECT	0200400121	
-21/12/2010	\$	150,00
DEP EN EFECT	0510500007	
-07/02/2011	\$	312,00
ACRE CHEQ CANJE INT NRO	0014404653	

-05/06/2012	\$	0,281
DEP EN EFECTIVO	000001	
-12/07/2012	\$	0,30
190100309 DEP EN EFECTIVO	190100309	
-21/11/2012	\$	0,301

ca fv SELLADO CHEQ NRO 0000001
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 166/16
DIAMANTE 22 - ABRIL - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 079/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 30 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente HECTOR GUSTAVO ZAPATA, D.N.I. Nº 20.776.716, Legajo Nº064, como "DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS", con Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) – "Directores";

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 079/2016, JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de mayo de 2016, de forma transitoria al agente de Planta Permanente, Sr. ZAPATA HECTOR

GUSTAVO, D.N.I. Nº 20.776.716, Legajo Nº064, en el cargo de "DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS", de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) – "Directores".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 167/16
DIAMANTE 22 - ABRIL - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 075/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 30 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente ADRIAN ANGEL ANDRES PALMA, D.N.I. Nº 18.304.496, Legajo Nº238, como "ENCARGADO CORRALON", de la Dirección de Servicios Públicos, con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III - (8 a 12) – "Encargado";

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 075/2016, JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal,

éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de mayo de 2016, de forma transitoria al agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, D.N.I. Nº 18.304.496, Legajo Nº238, en el cargo de "ENCARGADO CORRALON", de la Dirección de Servicios Públicos", de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III - (8 a 12) – "Encargado".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 168/16
DIAMANTE 22 - ABRIL - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 078/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 30 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente ROMERO JULIO RAUL, DOC. Nº17.166.375, Legajo Nº073, como "JEFE SECCION ESPACIOS PUBLICOS", con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III- (5 a 9)- "Jefe Sección";

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 078/2016, JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de mayo de 2016, de forma transitoria al agente de Planta Permanente, Sr. ROMERO JULIO RAUL, DOC.Nº17.166.375, Legajo Nº073, en el cargo de "JEFE SECCION ESPACIOS PUBLICOS", de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 5, Grupo 1, Nivel III - (5 a 9) – "Jefe Sección".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 169/16
DIAMANTE 22 - ABRIL - 2016**

VISTO:

El Dictamen Nº 014/2014, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 06 de agosto de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y

Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, FERNANDO EXEQUIEL ALCORCEL, D.N.I.Nº31.539.068, Legajo Nº199, el Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 014/2014 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de mayo de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- ALCORCEL FERNANDO EXEQUIEL, D.N.I.Nº31.539.068, Legajo Nº199-Grupo 3, Nivel I, Categoría 4 – (3 a 7) – "Personal con Oficio".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 170/16
DIAMANTE 22 - ABRIL - 2016**

VISTO:

El Dictamen Nº 013/2014, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 06 de agosto de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, NESTOR LUIS BEZZONI, D.N.I.Nº22.690.336, Legajo Nº198, el Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 013/2014 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de mayo de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

-BEZZONI NESTOR LUIS, D.N.I.Nº22.690.336, Legajo Nº198 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 4 – (3 a 7) – "Personal con Oficio".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que

corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 171/16

DIAMANTE 22 - ABRIL - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 016/2014, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 06 de agosto de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente, GONZALEZ OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 26.858.631, Legajo Nº 298, el Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 016/2014 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir

del 01 de mayo de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- GONZALEZ OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 26.858.631, Legajo Nº 298 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 4 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 172/16 DIAMANTE, 22 - ABRIL - 2016

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, DOC. Nº 23.880.210, Legajo Nº 16, Expte. Letra “J” Nº 393; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita se le reconozca el adicional del 60% que percibe por gastos de representación como “remunerativo”;

Que la Ordenanza Nº 1086/11 de creación de la Justicia Municipal de Faltas en el ámbito Municipal, en su Art. 13º expresa que el Secretario del Juzgado gozará una remuneración equivalente a la máxima categoría del escalafón del personal de planta permanente municipal, más un adicional del 60 % (sesenta por ciento) por gastos de representación

Que la ordenanza citada no establece si tal adicional es remunerativo o no, por lo que ante el silencio se debe interpretar que el mismo debe ser remunerativo, basado en el principio “in dubio pro operario” (ante la duda se debe estar en el sentido más favorable del trabajador);

Que según la Directora de Recursos Humanos, se viene abonando como no remunerativo ni bonificable porque así lo interpretó en su momento quien revestía tal

dirección;

Que la aplicación de la norma más favorable responde a la finalidad protectora de las disposiciones que regulan la seguridad social, exegesis que concuerda con el propósito del legislador de promover la progresividad de los derechos sociales, según ha sido preceptuado más tarde por el Art. 75, inc. 23 de la Constitución Nacional;

Que “Todo lo atinente al salario supera los límites del “ mercado de trabajo” o, mejor dicho, somete a éste a las exigencias superiores de la protección de la dignidad de la persona y del bien común, siendo que los criterios que deben presidir la consideración del trabajo humano exceden el marco del mercado económico y se apoyan en principios de cooperación, solidaridad y justicia normativamente comprendidos en la Constitución Nacional” (CSJN 01/09/09, Pérez Aníbal c/ Disco S.A.)” ;

Que “en la medida en que los mismos revistan el carácter de habituales y regulares, es decir, que las características de habitualidad y regularidad son determinantes para esa entrega suplementaria de dinero sea considerada remunerativa, y forma parte integrante del salario del trabajador” (CFSS, Sala I, 16/03/10, Kogan Zulema C/ Anses s/ Reajustes varios)”;

Que por lo ante expuesto la Asesoría Letrada Municipal entiende que el adicional que percibe la Dra. Chemez María Laura, por el sólo hecho de tratarse de sumas satisfechas en forma habitual y regular, comprendidos en la previsión legal de toda otra retribución percibida por servicios, prestados en función de la relación laboral, constituye ingreso, es decir remuneración y como tal está sujeto a aportes y contribuciones al sistema de seguridad social, razón por lo que se debe proceder al pago del Adicional del 60% que percibe como gastos de representación como “remunerativo”, en base a las

consideraciones antes vertidas.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

DECRETO Nº 172/16 DIAMANTE, 22 - ABRIL – 2016

-2-

ARTICULO 1º: Reconócese a partir del mes de mayo de 2016, lo impetrado por la Dra. CHEMEZ MARIA LAURA, DOC. Nº 23.880.210, Legajo Nº 016, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, mediante Expte. Letra “J” Nº 393, el carácter “Remunerativo” del Adicional del 60% que percibe en concepto de gastos de representación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 173/16

DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2016

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a partir de las 11:00hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, a partir de las 11:00hs. del día 25 de abril de 2016, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 174/16

DIAMANTE, 26 – ABRIL – 2016

VISTO:

La nota de fecha 26 de abril de 2016, de Contaduría Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/03/16, de la cuenta corriente Nº 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$519,79.- (Pesos quinientos diecinueve con 79/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$519,79.- (Pesos quinientos diecinueve con 79/100), de la cuenta Nº 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$519,79.- (Pesos quinientos diecinueve con 79/100), y el depósito a la cuenta Nº 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 175/16

DIAMANTE, 26 DE ABRIL DE 2.016 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 02/16

VISTO:

La Nota presentada al Departamento Ejecutivo por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de dos (2) Bungalows ubicados en el Complejo Turístico Municipal “Valle de la Ensenada”; Que, dicho llamado a Licitación Pública se establece acorde a la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia; **POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 02/16 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 16 de Mayo de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de dos (2) Bungalows ubicados en el Complejo Turístico Municipal “Valle de la Ensenada”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputados a: Jurisdicción 2 - Unidad de organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 01 – Part. Principal 02 – Part. Parcial 21 – “Servicios no Personales”.-

ARTICULO 5º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:00 horas.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la cuenta Nº 11201 “Arrendamiento de inmuebles y calles cerradas”

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 176/16
DIAMANTE, 27 – ABRIL – 2016

VISTO:

La nota Nº109/16, presentada por el Director de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil

ochocientos), destinados a solventar gastos para la reparación de una bomba de agua de la Mini Pala Frontal L W 120 n1.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 177/16
DIAMANTE, 27 – ABRIL – 2016

VISTO:

La nota de fecha 27 de abril de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje el día 28 de abril de 2016, con motivo de asistir a reuniones con el Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO

ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 178/16
DIAMANTE, 27 – ABRIL – 2016
VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, desde el día 28 de abril de 2016 hasta el día 29 de abril de 2016, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 179/16
DIAMANTE, 27 DE ABRIL DE 2.016**

VISTO:

Los Decretos Nos. 95, 96, 97, 98 y 99/2.016 de fecha 15 de Marzo de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, los citados Decretos corresponden a cinco licitaciones privadas relacionadas a la compra de materiales de construcción para cinco Cooperativas de trabajo, por lo cual el dictado de ellos se realizó el mismo día; Que; a la fecha se advierte a la Dirección de Compras sobre un error en las firmas de los Decretos aludidos.

Que; según Decreto N° 88/16 del día 15 de Marzo de 2.016 se procede al cambio de firma para los días 16 y 17 de dicho mes; Que; a los fines de dejar aclarada esta situación se dicta el presente decreto rectificatorio;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRET A

ARTICULO 1: Rectifícase el firmado de los Decretos Nros. 95; 96; 97; 98 y 99/16 dictados el día 15 de Marzo de 2.016 en los cuales se debió dejar la firma del Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2: comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 180/16
DIAMANTE, 28 – ABRIL – 2016**

VISTO:

La nota de fecha 28 de abril de 2016, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la apertura de una cuenta corriente común en Pesos, en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Diamante, denominada: “PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL”, que será destinada a mejoras de infraestructura de la ciudad.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese la apertura de la Cuenta Corriente en Pesos, en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Diamante, denominada: “PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL”, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: A los efectos de la apertura de la citada cuenta corriente, la CUIT de la Municipalidad de Diamante, es N° 30-99910286-3, revistiendo el carácter de “Exento”, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado.

ARTICULO 3º: La citada cuenta bancaria será a la Orden Conjunta de tres responsables: Presidente Municipal, LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, del Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, D.N.I.N°18.361.263 y de la

Tesorera Municipal, MARIA INES RICLE, DOC.N° 13.183.215, o de quienes resulten sus reemplazantes legales ante circunstancias especiales.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N° 181/16
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2016
VISTO :**

La nota de fecha 29 de abril de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos de viaje el día 29 de abril de 2016, con motivo de asistir a la reunión en la Quinta Presidencial de Olivos, para la firma del Convenio Obra Ruta 11.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRET A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº136/16
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de ABRIL/2016.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de ABRIL/2016, inclusive, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (Tres), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 440/01:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Nº

CERRUDO GUSTAVO JAVIER 22.305.256

MANTARAS SILVINA LUCRECIA 14.299.387

MAZZOLA CARLOS ARIEL 13.183.368

BALLADARES CESAR ALEJANDRO 22.690.426

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 137/16
DIAMANTE, 01 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, D.N.I. Nº33.838.492, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa

la imputación correspondiente.
**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

COLOBIG ALINA SOFIA D.N.I. Nº33.838.492 \$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 138/16
DIAMANTE, 05 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sra. MIGUELES MARIA ANGELICA, DNI. Nº 29.233.814, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
MIGUELES MARIA ANGELICA DNI. Nº 29.233.814 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social Municipal
A/C Subsecretaría de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 139/16
DIAMANTE 05 – ABRIL – 2016
VISTO:**

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$738,72.- (Pesos Setecientos treinta y ocho con 72/100);

Que el día 06 de febrero de 2016, se ha convenido un pago por el servicio de 1 (un) Funcionario Policial, desde las 22:00hs a 06.00 hs., en las instalaciones del Corralón Municipal, por 08 (ocho) horas especiales, a razón de \$92,34.- (Pesos Noventa y dos con 34/100) la hora, lo que hace un total de \$738,72.- (Pesos Setecientos treinta y ocho con 72/100; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$738,72.- (Pesos Setecientos treinta y ocho con 72/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a :
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1- Carácter 0-
Finalidad 1- Función 80- Sección
01- Sector 01- P.Principal 02- P.
Parcial 21- P. Sub Parcial -
“Servicios no Personales”, del
Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo
Social Municipal
A/C Subsecretaría de
Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de
Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 140/16
DIAMANTE, 06 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota presentada por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Acción Social Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se
otorgue un Subsidio con rendición
de cuentas, para la Sra. JACOBI
ROXANA VALERIA,
D.N.I. Nº23.000.187, por la suma de
\$2.500,00.- (Pesos Dos mil
quinientos), destinado a solventar
gastos de defunción;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio
para la Sra. JACOBI ROXANA
VALERIA, D.N.I. Nº23.000.187, por
la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos
mil quinientos), por el concepto
antes mencionado y con cargo de
oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0-
Finalidad 1- Función 01- Sección
01- Sector 03 – Partida Principal 04
- Partida Parcial 34- Partida Sub
Parcial 09- “Subsidios,
Subv.,Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades” del Presupuesto
vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Gobierno, Hac. y
Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario
de Gobierno, Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 141/16
DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La planilla presentada por la
Delegación Strobel Municipal: Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Delegación, durante el mes de
MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de MARZO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ARELLANO EDGAR EMILIANO	DOC. Nº 39.840.513	\$2.200,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. Nº 21.984.079	\$3.100,00
ALFONSO VILMA RAQUEL	DOC. Nº17.071.241	\$2.300,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC. Nº12.619.927	\$2.500,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. Nº 17.745.591	\$2.500,00
CEJAS OMAR CESAR	DOC. Nº 22.932.528	\$2.350,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. Nº 14.160.719	\$2.700,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	DOC. Nº14.299.329	\$3.600,00
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC. Nº05.953.089	\$2.600,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. Nº 23.662.724	\$2.000,00
IFRAN MARIA CRISTINA	DOC. Nº11.635.704	\$1.600,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. Nº04.625.131	\$3.500,00
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER		

DOC. Nº 28.135.097 \$2.900,00
SOSA ELIANA NOEMI
DOC. Nº 27.606.981 \$2.500,00
PERASSO HORACIO JAVIER
DOC. Nº39.259.068 \$3.000,00
YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. Nº 39.580.152 \$2.300,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1– Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 11 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº142/16
DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por el
Juzgado de Faltas Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una subvención, para la persona
que ha prestado colaboración en
esa Área, durante el mes de
MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Otórguese una
subvención a la persona que se
detalla a continuación, por el mes
de MARZO/2016:
NOMBRE Y APELLIDO
DOCUMENTO IMPORTE
MACHADO CLARA
34.808.954 \$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 10– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones, e
Imprevistos” del Presupuesto

vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 143/16
DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MARZO/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL	JUAN	CARLOS R.	DOC.Nº13.024.152	\$2.500,00.-
GALLO	JUAN	MANUEL	DOC.Nº08.357.366	\$2.500,00.-
CORONEL	WALTER	JAVIER	DOC.Nº23.857.157	\$3.000,00.-
KEMMERER	ROXANA	MABEL	DOC.Nº20.776.637	\$2.200,00.-
MARTINEZ	ANTONIO	ALFONSO	DOC.Nº25.773.243	\$2.500,00.-
MARTINEZ	GABRIEL	ALEJANDRO	DOC.Nº26.858.748	\$2.500,00.-
CASTRO	JAVIER	NICOLAS	DOC.Nº40.164.055	\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 144/16
DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BECKER	MARIA	EVA	16.798.439	1.500,00.-
BRAVO	LEANDRO	OMAR	24.189.392	1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 145/16
DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2015:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
EKKERT	ALICIA	ISABEL	10.069.902	1.800,00.-
MIGUELES	DELIA	PETRONA	06.165.953	1.000,00.-
SALINAS	MONICA	MABEL	20.321.436	1.500,00.-
TEJADA	ANASTACIA	DEL VALLE	20.110.146	1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 50- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 146/16
DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2016:

APPELLIDO	Y	NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ	IVANA DEL	ROCIO 27.832.706	1.000,00.-
ALZUGARAY	STELLA	MARIS 32.580.894	1.000,00.-
CAMARADA	BITZ	JESSICA 35.299.320	1.000,00.-
FERNANDEZ	LAUTARO	34.810.885	3.500,00.-
HOLLMANN	GRACIELA	HAYDEE 20.321.222	2.000,00.-
LOPEZ	NELIDA	FRANCISCA 13.183.169	1.500,00.-
MAMANI	ELIDIA	ELIZABETH 30.049.395	1.500,00.-
MARTIN	ZARATE	VICTORIA 38.053.986	1.000,00.-
MARTINEZ	ISIDORO	ROQUE 16.988.316	4.000,00.-
PARED	DAIANA	ELIZABETH 38.053.890	1.200,00.-
ROBIRA	FERNANDEZ	SABRINA 29.980.229	1.000,00.-
ROMAN	DEOLINDA	SOLEDAD 31.539.010	1.500,00.-
ROMERO	SERGIO	GREGORIO 17.071.264	4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 147/16
DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016
V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido

beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, durante el mes de MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1239, Promulgada con Decreto Nº428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2016:

APPELLIDO	Y	NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA	FABRICIO	JAVIER DOC.Nº33.283.970	\$ 2.380,00
ALARCON	ESTEFANIA	MARISOL DOC.Nº39.027.793	\$ 4.000,00
ALMADA	FLORENCIA	SOLEDAD DOC.Nº32.004.114	\$ 2.000,00
ALTAMIRANO	MIGUEL	ANGEL M. DOC.Nº36.102.715	\$ 2.500,00
ACOSTA	CLAUDIA	ALEJANDRA DOC.Nº23.857.053	\$ 2.000,00
BRACAMONTE	GLADIS	GRISELDA DOC.Nº22.305.258	\$ 2.870,00
BRACAMONTE	JESICA	DANIELA DOC.Nº33.656.475	\$ 2.300,00
CAMPO	CATRIEL	EDUARDO DOC.Nº39.580.007	\$ 1.532,00
CANTERO	NORMA	BEATRIZ DOC.Nº31.196.491	\$ 2.095,00
CASANAVE	GLORIA	BEATRIZ DOC.Nº16.466.536	\$ 2.600,00
CORDOBA	JONATHAN	EZEQUIEL DOC.Nº39.258.998	\$ 1.670,00
CORREA	RICHARD	DOMINGO DOC.Nº92.823.876	\$ 3.187,00
CABRERA	PAULINO	ABRAHAM DOC.Nº08.078.711	\$ 2.300,00
DIAZ	NATALIA	LORENA DOC.Nº29.980.078	\$ 2.300,00
DOMINGUEZ	MARIA	ROSA B. DOC.Nº14.634.702	\$ 2.780,00
DOMINGUEZ	VERONICA	GRACIELA	

DOC.Nº29.233.959
\$ 1.372,00

DUARTE	MARIA	CECILIA	DOC.Nº28.593.366	\$ 2.300,00
FERNANDEZ	LEANDRO	DANIEL	DOC.Nº29.233.944	\$ 2.964,00
FRANCO	CLAUS	LETICIA	DOC.Nº25.848.509	\$ 2.300,00
FORESI	MARCELA	NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$ 2.244,00
FRANCO	SILVANA	BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074	\$ 2.300,00
FRANCO	VALENTINA	SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$ 2.300,00
GONZALEZ	JOSE	ARIEL	DOC.Nº23.857.379	\$ 5.000,00
GONZALEZ	LORENA	SOLEDAD	DOC.Nº29.538.767	\$ 1.926,00
GIMENEZ	DIEGO	RUBEN	DOC.Nº26.858.585	\$ 1.740,00

RESOLUCIÓN Nº 147/16 DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016

-2-

APPELLIDO	Y	NOMBRE DOCUMENTO	IMPORTE
HOLLMANN	MARIA	DEL LUJAN DOC.Nº34.810.648	\$ 2.300,00
KEMMERER	CARINA	MARIA DOC.Nº24.189.003	\$ 2.038,00
LUTO	ROSA	ESTER DOC.Nº20.776.560	\$ 2.300,00
LUCERO	LUCIANA	DEL VALLE DOC.Nº24.562.211	\$1.926,00
LUTO	ERICA	GISELA DOC.Nº34.810.828	\$2.300,00
MALDONADO	MARIA	ESTER DOC.Nº18.489.829	\$2.300,00
MARTINEZ	DIEGO	EZEQUIEL DOC.Nº37.567.956	\$2.400,00
MARTINEZ	NATALIA	SOLEDAD DOC.Nº31.539.004	\$2.244,00
MEDINA	MONICA	GRACIELA DOC.Nº23.587.698	\$2.150,00
MELGEN	EMANUEL	DANIEL DOC.Nº30.102.380	\$ 267,00
MENA	JULIA	PATRICIA DOC.Nº30.797.363	\$2.300,00
MILL	SERGIO	DARIO DOC.Nº23.427.586	\$ 385,00
MUÑOZ	JUAN	CARLOS DOC.Nº22.305.094	\$3.423,00
MOREYRA	JACINTO	OMAR DOC.Nº05.406.684	\$2.000,00
PARRONI	SILVIA	PATRICIA DOC.Nº33.312.710	\$2.300,00

PEREYRA	GISELA	NOEMI
DOC.N°38.544.248		\$1.700,00
RIOS	GRISELDA	RAMONA
DOC.N°17.745.490		\$1.982,00
RIOS	TEODORO	ALBERTO
DOC.N°13.024.587		\$2.000,00
RODRIGUEZ	CARLOS	ALBERTO
DOC.N°14.294.736		\$2.180,00
RODRIGUEZ	CINTIA	ANAHI
DOC.N°31.196.303		\$2.244,00
RUIZ	MARIA	LAURA
DOC.N°35.707.775		\$2.500,00
SCHANZEMBACH	JORGE	RICARDO
DOC.N°27.832.723		\$2.416,00
SORIA	MARIA	EUGENIA
DOC.N°31.976.143		\$2.300,00
SANCHEZ	RAUL	JOSE
DOC.N°39.580.049		\$ 330,00
SILVA	MARIA	EUGENIA
DOC.N°40.695.380		\$2.300,00
SORIA	MARCELA	PATRICIA
DOC.N°18.304.414		\$2.300,00
SORIA	VERONICA	MARIANA
DOC.N°29.538.749		\$1.905,00
SORIA	JESICA	PAMELA
DOC.N°34.196.792		\$2.358,00
SOSA	PATRICIA	ALEJANDRA
DOC.N°32.275.643		\$2.350,00
TORTUL	NESTOR	FABIAN
DOC.N°32.580.635		\$3.683,00
TOMBOLATO	FRANCO	LUCAS
DOC.N°40.900.839		\$1.800,00
TABORDA	MIRTA	GLADIS
DOC.N°25.773.058		\$2.660,00
TABORDA	CRISTIAN	RAMON
DOC.N°21.567.221		\$2.340,00
VERA	ANDREA	NOEMI
DOC.N°28.527.848		\$2.300,00
VERA	LUIS	RICARDO
DOC.N°24.323.896		\$4.015,00
VIVAS	GABRIELA	CARINA
DOC.N°23.587.699		\$3.060,00
ZAPATA	RICARDO	EVARISTO
DOC.N°36.732.566		\$1.934,00
GARCIA	ROBERTO	RAMON
DOC.N°13.024.479		\$1.500,00
BEJARANO	LUCIANO	ANDRES
DOC.N°29.980.281		\$2.394,00
GONZALEZ	MARIO	RUBEN
DOC.N°17.517.908		\$4.024,00
CORBALAN	JUAN	CARLOS
DOC.N°22.690.454		\$1.450,00
CORBALAN	CARLOS	NICOLAS
DOC.N°40.164.052		\$1.450,00
DIAZ	FRANCISCA	LUCIA
DOC.N°29.538.638		\$1.500,00
DIAZ	ELVIO	RAMON
DOC.N°38.262.813		\$1.500,00
DIAZ	FRANCO	JESUS

DOC.N°40.695.439		\$1.500,00
DIAZ	NANCY	NOEMI
DOC.N°28.135.023		\$1.500,00
DIAZ	RAMON	ANDRES
DOC.N°29.980.018		\$1.500,00
GARCIA	SANTOS	DANIEL
DOC.N°31.196.575		\$1.500,00
LOPEZ	NILDA	BEATRIZ
DOC.N°11.512.233		\$1.500,00
MALDONADO	RICARDO	JAVIER
DOC.N°31.539.053		\$1.500,00
MENA	GODOFREDO	OSCAR
DOC.N°31.539.221		\$1.500,00
RUBIO	ANIBAL	BRIAN
DOC.N°38.262.877		\$1.500,00
TIRABOSCHI	ROMAN	SANDRA P.
DOC.N°29.538.662		\$1.600,00
DAMBORIANA	CARLOS	SEBASTIAN
DOC.N°37.289.030		\$2.500,00

**RESOLUCIÓN N° 147/16
DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2016
-3-**

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N°148/16
DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2016**

V I S T O :
La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal;

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de MARZO/2016, Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

**MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE
DOCUMENTO		IMPORTE
ARESTA	MONICA	VIVIANA
DOC.N°32.580.545		\$1.700,00
BRITOS	PEDRO	CONSTANCIO
DOC.N°05.950.244		\$1.100,00
CABRERA	RUBEN	O.
DOC.N°29.538.887		\$2.800,00
GIMENEZ	MARIA	NANCI
DOC.N°20.096.501		\$1.700,00
FIRPO	GUSTAVO	RUBEN
DOC.N°37.567.946		\$3.000,00
JORDAN	TAMARA	ELISABETH
DOC.N°39.840.664		\$1.700,00
MARTINEZ	NILDA	CATALINA
DOC.N°26.276.254		\$1.700,00
MULLER	LAURA	NOEMI
DOC.N°16.466.580		\$1.100,00
MUÑOZ	ALFREDO	RAMON
DOC.N°11.512.270		\$1.700,00
ORTEGA	CEFERINO	JOSE
DOC.N°21.984.261		\$2.000,00
PARED	JUAN C.	
DOC.N°40.164.014		\$2.800,00
PELENTIER	JOSEFA	MARIA
DOC.N°12.431.839		\$1.700,00
PIEDRABUENA	OSCAR	ALEJANDRO
DOC.N 39.027.800		\$2.800,00
RIOS	MAILLEN	INGRID
DOC.N°34.810.515		\$2.500,00
SANCHEZ	OMAR	JOAQUIN
DOC.N°13.183.645		\$1.700,00
SORIA	SIMON	ISMAEL
DOC.N°33.656.499		\$1.700,00
STIEBEN	NESTOR	J.
DOC.N°34.196.886		\$1.400,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04– “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
 LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 149/16
 DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016**

V I S T O :

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase

subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA	39.576.686	2.500,00
BAROLI PAMELA ELISABETH	33.503.294	2.800,00
DARRITCHON MARIA VICENTA	12.431.861	2.000,00
BURNE DIEGO JAVIER	30.390.979	3.700,00
ESQUIVEL JUAN MATIAS	37.289.195	2.000,00
GIMENEZ CAROLINA TERESA	37.163.974	2.500,00
GONZALEZ GRECIA NOEMI	34.810.859	2.800,00
GREGORUTTI CEFERINO	05.939.989	1.800,00
MIRTA GRACIELA	10.812.960	1.800,00
LOPEZ MARIA ELENA	21.423.839	1.800,00
MARTINEZ ROMINA MARICEL	35.707.772	2.500,00
MOREIRA LEONELA SUSANA	36.732.585	1.800,00
MORA MARIELA ALEJANDRA	34.449.415	2.500,00
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	24.613.734	1.700,00
OSAN DILIA EVA MARISOL	33.656.338	1.800,00
RICLE CRISTINA SUSANA		

12.431.890	1.800,00	
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	36.856.572	3.500,00
RIOS ADRIANA ANALIA	27.832.728	1.800,00
RIOS MONICA PATRICIA	28.527.986	1.800,00
RIOS PATRICIA ALEJANDRA	26.276.279	1.800,00
ROMAN MONICA GUADALUPE	26.275.928	900,00
RIOS GRACIELA ADRIANA	25.287.651	2.000,00
RIOS RAMON HUMBERTO	12.064.375	2.000,00
ROMERO LAURA ELISABET	34.810.518	2.500,00
SORIA ANABELLA IVANA	32.275.502	2.000,00
ORELLANA ELSA BEATRIZ	21.984.384	2.500,00
CAVALLO MARIA DEL CARMEN	06.649.558	2.500,00
FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH	25.287.671	2.500,00
BERON VICTORIA FRANCISCA	06.272.549	1.800,00
BURNE JOSE OMAR	14.299.123	2.000,00
PESCE HECTOR RICARDO	12.995.911	3.000,00

**RESOLUCIÓN Nº 149/16
 DIAMANTE, 07 - ABRIL - 2016**

-2-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

AGUILAR MIGUEL ADOLFO	24.613.643	3.800,00
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	2.500,00
DIAZ RAUL ANGEL	12.431.841	5.000,00
GIMENEZ JUAN JOSE	06.079.127	2.500,00
GOMEZ LUIS HORACIO	22.305.275	2.500,00
JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO	28.135.200	2.500,00
MOREIRA NESTOR SEBASTIAN	35.707.773	2.700,00
ORSUZA MANUEL SEBASTIAN	34.196.965	2.500,00
PEREZ JUAN ALBERTO	14.048.445	2.500,00
PLASSY HECTOR HUGO	12.064.135	2.500,00
RIQUELME MARCOS DANIEL	13.183.190	2.500,00
VIVAS HUGO ALBERTO		

10.812.683	2.500,00	
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	12.431.651	1.800,00
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	2.000,00
CORREA PAOLA	32.275.522	1.800,00
BRACAMONTE LEILA A.	38.053.850	1.800,00
GEIST MARTA GRACIELA	23.587.530	2.500,00
LOPEZ JULIO CESAR	21.423.709	1.800,00
MALEIKA JORGELINA JOHANA	35.443.738	1.800,00
OSUNA GLORIA ROSANA	23.207.527	1.500,00
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	1.800,00
REYNOSO VALERIA TERESA	25.773.026	1.800,00
RIKERT VIRGINIA	14.993.252	1.000,00
SOSA MARIA LUCRECIA	29.604.529	2.000,00
SEGOVIA ROSANA MABEL	17.517.823	780,00
PATTERER GIMENA GUADALUPE	35.707.826	3.000,00
ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066	1.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
 LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº150/16
 DIAMANTE, 07- ABRIL - 2016**

V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este

Municipio, por el mes de MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2016:

APELLIDO Y DOCUMENTO	NOMBRE	IMPORTE
BAROLI NORMA	MARIA	17.071.538
26.276.107		2.340,00
TABIA MARIA	ISABEL	22.690.461
		2.340,00
TORRES JUAN	CRUZ	37.567.832
		3.000,00
SORIA FRANCO	NOEL	40.164.005
		3.000,00
MUÑOZ	CECILIA	31.196.567
		1.670,00
VIVAS PAULA	ROMINA	31.196.348
		1.800,00
COLOBIG ALINA	SOFIA	33.838.492
		5.000,00
FERREYRA CARLOS	MARTIN	25.773.328
		2.800,00
FERREYRA MONICA	FABIANA	20.668.469
		750,00
GOMEZ DANTE	GABRIEL	18.006.152
		1.500,00
HERBEL ORNELLA	ELIZABETH	33.312.959
		3.500,00
MASCARO LORENZO	MIGUEL	29.538.693
		800,00
OSUNA RAUL	RODOLFO	31.539.250
		4.000,00
RAU LUCAS	ESTEBAN	40.164.060
		2.500,00
RE	AGUSTIN	32.580.536
		5.000,00
ROCCA NORMA	BEATRIZ	17.071.747
		3.000,00
UHRIG SOFIA ANAHI		39.027.958
		2.000,00
VILLALBA ALEJANDRA		92.426.171
		2.000,00
AMARILLO RAUL	HORACIO	12.431.902
		2.500,00
ARREDONDO MARCELO	ANDRES	20.321.438
		2.500,00
BEJARANO DANIEL	EXEQUIEL	39.259.046
		1.000,00

CEBALLOS DIEGO	ALEJANDRO	28.527.734	2.800,00
DENIZ EDILFREDO	EDILBERTO	05.946.252	2.500,00
KINTAL NESTOR	REINALDO	11.512.310	2.500,00
LEIVA ESTEBAN	ABEL	28.876.454	3.800,00
LOPEZ FRANCISCO	DOMINGO	13.024.311	2.500,00
MARTINEZ DANIEL	ALBERTO	28.527.803	2.500,00
MARTINEZ MARIO	ABEL M.	13.024.392	3.500,00

RESOLUCIÓN Nº 150/16 DIAMANTE, 07- ABRIL – 2016 -2-

APELLIDO Y DOCUMENTO	NOMBRE	IMPORTE
MORALES JULIAN	ROSAURO	05.956.459
		2.500,00
NUÑEZ JOEL	ARGENTINO	27.104.071
		3.000,00
PALMA ENRIQUE	DANIEL	26.668.491
		2.500,00
PERALTA GONZALO	RODRIGO	32.850.929
		2.500,00
RAMOS LUTO	CASILDO	05.886.512
		2.500,00
RICLE GERARDO	JOHANN	35.707.650
		2.000,00
RICLE JOSE	AGUSTO	28.527.973
		2.000,00
RIOS MARIO	ALBERTO	26.276.237
		2.850,00
RODRIGUEZ MARIO	ALBERTO	33.985.505
		1.500,00
ROMAN SEBASTIAN	CLARO	12.431.547
		2.500,00
SORIA SANTIAGO	NICOLAS	39.259.055
		2.500,00
TRONCOSO WALTER	JESUS	27.520.741
		2.700,00
URQUIZA VICTOR	LUIS	36.540.902
		2.500,00
WOLF OSVALDO	MARIO	12.431.996
		2.800,00
ZAPATA MARIO	RAMON ROQUE	21.984.290
		2.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº151/16 DIAMANTE, 07 – ABRIL – 2016 V I S T O :

La nota presentada por la Asociación Civil “HUELLITAS; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Asociación Civil sin fines de lucro “HUELLITAS”, en la persona de la Sra. CAMPOS ANA LAURA, DOC.Nº30.391.076, por la suma de \$1.100.- (Pesos Un mil cien), destinados a solventar gastos de castración de una perra del basural e internación de un cachorro atropellado.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Asociación Civil sin fines de lucro “HUELLITAS”, en la persona de la Sra. CAMPOS ANA LAURA, DOC.Nº30.391.076, por la suma de \$1.100.- (Pesos Un

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09-“Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 152/16 DIAMANTE, 08 DE ABRIL DE 2016

DISPONIENDO COMPRA DE GASOIL VISTO:

La Nota Nº 3149/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios Nº 31/16, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, MARCELO GOTTIG y CIA. S C y COMERCIAL FUTURO S. A., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A., quien cotiza un importe total de \$ 67.760,00 (Pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.- **POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem: Ítem 1º: 4.000 Lts. de gasoil calidad EURO, a \$ 16,94 c/lit, siendo el importe total de \$ 67.760,00 (Pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta) **Artículo Nº 2:** La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto

vigente.-

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. Francisco Muñoz Mezzavocce
Subsecretario de Hacienda
A/c Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Cdor. Héctor Fabián Baroli
Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 153/16 DIAMANTE, 11 – ABRIL – 2016 V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. HERBEL CRISTIAN FABIAN, D.N.I. Nº 26.615.692, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: HERBEL CRISTIAN FABIAN

D.N.I. Nº 26.615.692 \$ 2.250,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 154/16 DIAMANTE, 12 DE ABRIL DE 2.016 DISPONIENDO PAGO VISTO:

La Nota de pedido Nº 278/16

formulada por la dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de 3 Pallets de cemento Portland y 1 Pallet de cemento albañilería;

Que; conforme la Ordenanza Nº 611/02 estos productos son adquiridos en forma directa a la Firma Loma Negra CIASA - Planta Paraná;

Que; en el día de ayer se ha procedido al retiro del material referido no pudiendo realizar la correspondiente Orden de Compra por problemas técnicos; Que; la presente Resolución sirve a los fines de justificar la citada compra y su respectivo pago.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A., mediante depósito bancario correspondiente, de la suma de \$ 15.535,35 (Pesos quince mil quinientos treinta y cinco con 334/00) en concepto de compra de tres (3) pallets de cemento portland y un pallet de cemento albañilería.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 - Secc. 02 Sector 05 - P. Princip 08 - P. Parc. 60 - P. Subparc. 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública Nº 1".-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 155/16 DIAMANTE, 12 – ABRIL – 2016 V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. VILLAR STELLA MARIS, D.N.I. Nº 18.006.383, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
VILLAR STELLA MARIS
D.N.I.Nº18.006.383 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 156/16 DIAMANTE, 13 - ABRIL - 2016 VISITO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

OSUNA ADRIANA ROSA
D.N.I.Nº 23.857.063 \$ 2.000,00.-
ORTEGA ANGELINA VANESA
D.N.I.Nº 33.312.765 \$ 1.850,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA
D.N.I.Nº 36.732.585 \$ 1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 157/16 DIAMANTE, 13 - ABRIL - 2016 VISITO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CABRERA IRIS ARACELLI
D.N.I.Nº11.807.730 \$1.600,00.-
SANCHEZ CEFERINA SANDRA
D.N.I.Nº21.984.250 \$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 158/16 DIAMANTE, 13 - ABRIL - 2016 VISITO:

Las notas presentadas por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ESPINOSA JESUS JOSE MARIA
D.N.I.N 29.538.806 \$1.250,00.-
BRACAMONTE JORGE LUIS
D.N.I.Nº14.634.543 \$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 159/16 DIAMANTE, 13 - ABRIL - 2016 VISITO:

La nota presentada por la Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I.Nº 10.394.918, Legajo Nº204; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE para la Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I.Nº 10.394.918, Legajo Nº204, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil), a descontar en SIETE (7) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de MAYO/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03- Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº160/16
DIAMANTE, 13 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 08 de abril de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados emitidos por la médica psiquiatra, Dra. Rosa Delia Barrionuevo, donde certifica que el Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señor DIAZ JUAN SALVADOR, D.N.I.Nº14.634.850, Legajo Nº 276, se encuentra internado desde el 26/02/16 por tiempo prolongado por trastornos mentales y comportamiento debidos al uso de alcohol, por lo que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

**MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. DIAZ JUAN SALVADOR, D.N.I.Nº14.634.850, Legajo Nº 276, a partir del 01 de marzo de 2016, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 161/16
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, D.N.I.Nº 25.287.585, Legajo Nº311; Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE para la Sra. FIGUEROA ALICIA EMILIA, D.N.I.Nº 25.287.585, Legajo Nº311, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil), a descontar en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de MAYO/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03- Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subv.,

Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 162/16
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO, D.N.I.Nº26.275.892, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO D.N.I.Nº26.275.892 \$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 163/16
DIAMANTE, 14 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y

Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LOZA CECILIA, D.N.I. Nº36.856.657, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: LOZA CECILIA

D.N.I. Nº36.856.657 \$ 2.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 164/16 DIAMANTE, 14 - ABRIL - 2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SORIA HERNAN JAVIER
D.N.I. Nº32.580.889 \$ 132,00.-

GARCIA SANTOS DANIEL

D.N.I. Nº31.196.575 \$ 2.500,00.-

GIMENEZ MARIA GABRIELA

D.N.I. Nº31.196.480 \$ 2.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 165/16 B DIAMANTE, 15 - ABRIL - 2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FERRACO RAMON ANTONIO

D.N.I. Nº 08.458.195 \$ 2.000,00.-

GOMEZ PABLO EXEQUIEL

D.N.I. Nº 40.164.136 \$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº 166/16 DIAMANTE, 15 - ABRIL - 2016

V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

KOZEL ANABELLA FERNANDA

D.N.I. Nº 34.196.832 \$ 1.500,00.-

PEÑALOZA MATIAS HERNAN

D.N.I. Nº 40.746.531 \$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N Nº167/16 DIAMANTE, 15 - ABRIL - 2016

V I S T O :

La nota presentada el día 14 de Marzo de 2016, por el Presidente del Consejo de Administración Ente Autárquico Puerto Diamante, Expte. Letra "E" Nº928; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la

exención de la Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al inmueble propiedad, del "ESTADO NACIONAL ARGENTINO – ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS", con asiento en la Ciudad de Diamante, de acuerdo al siguiente detalle:

- CM. 145- 002 - Registro: 802 – Zona "A" – Superficie:299,98m2. – calle Irigoyen N°472, ciudad.- Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que de acuerdo a lo estipulado por el Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su Título I- Capítulo 1º- están exentos de la Tasa General Inmobiliaria, según Art.12, Inc. a) ..."El Estado Nacional, el Estado Provincial, otras Municipalidades de la Provincia, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas, salvo cuando el inmueble esté destinado a fines comerciales, industriales, de servicios o complementarias de dichas actividades.

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que atento a lo solicitado, lo normado por el Código Tributario Municipal, art.12, inc. a), no se encuentra inconveniente en conceder lo requerido

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase al "ESTADO NACIONAL ARGENTINO – ADMINISTRACION GENERAL DEL PUERTO", Expte. Letra "E" – N°928, la exención de la Tasa General Inmobiliaria, por el inmueble detallado a continuación, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

- CM. 145- 002 - Registro: 802 – Zona "A" – Superficie: 299,98m2. – Ubicado en calle Irigoyen N°472, Ciudad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N°168/16 DIAMANTE, 18 - ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota presentada por el Sr. GOMEZ JUAN PABLO, D.N.I. N°31.196.484 y RICLE JOHANNA, D.N.I.N°33.312.957, bajo Expte. Letra "G". N°931; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan se les otorgue un terreno de propiedad municipal, en calidad de comodato con opción a compra, destinado a construir la Vivienda para el grupo familiar; Que según lo informado por ATER y Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante, el Sr. GOMEZ JUAN PABLO, D.N.I. N°31.196.484 y RICLE JOHANNA, D.N.I.N°33.312.957, no registran bienes inmuebles a su nombre;

Que según Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado es de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, y constituye la Parcela 01.1 de la Manzana N°34, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Nogoyá esquina LaPaz, compuesta de una superficie aproximada de:206,37, Registro N°9.748 y que fue adjudicado en comodato al Sr. Ariel Javier Gómez, bajo Resolución N°738/08 de fecha 12/08/08, y prorrogado el mismo mediante Resolución N°319/11 de fecha 01/04/11;

Que obra informe socio-económico, del que resulta que existe una construcción destinada a vivienda única propiedad de los Sres. Johanna Ricle y Gómez Juan Pablo; que dicho terreno fue otorgado en Comodato al Sr. Ariel Gómez, quien resolvió su situación habitacional; y que los interesados no poseen vivienda propia, actualmente se encuentran alquilando, razón por la que sugiere se evalúe lo solicitado; Que a fojas 24/25 obra Contrato de Cesión entre los solicitantes y el Sr. Ariel Gómez;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que según la Cláusula 9º prohíbe ceder total o parcialmente el contrato, por lo que el contrato de cesión de

fecha 18/03/16 carece de validez; Que el comodato al Sr. Ariel Gómez se encuentra vencido por haber caducado el plazo de la prórroga de comodato de fecha 07/04/11, y por violación a la cláusula 9º del contrato original; Que además el Sr. Ariel Gómez ha manifestado en el contrato de cesión de derechos de fecha 18/03/16, su desinterés en el inmueble en cuestión, por lo que se sugiere al Departamento Ejecutivo se inicie el trámite de restitución a la Municipalidad del inmueble que se interesa; Que de acuerdo a lo antes expuesto corresponde revocar el comodato otorgado, y restituir la posesión a la Municipalidad de Diamante, del inmueble en cuestión.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

RESOLUCIÓN N°168/16 DIAMANTE, 18 - ABRIL – 2016 -2-

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato mediante Resolución N°738/08 de fecha 12/08/08, y prorrogado el mismo mediante Resolución N°319/11 de fecha 01/04/11, a favor del Sr. GOMEZ ARIEL JAVIER, D.N.I.N°25.287.493, sobre una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, y que constituye la Parcela 01.1 de la Manzana N°34, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Nogoyá esquina LaPaz, compuesta de una superficie aproximada de:206,37., Registro N°9.748; por incumplimiento de la prohibición pactada en la Cláusula Novena del mencionado contrato, como así también por haber caducado el plazo otorgado en el convenio de prórroga y haber manifestado el comodatario su desinterés en el inmueble en cuestión.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la notificación al Sr. GOMEZ ARIEL

JAVIER, D.N.I.Nº25.287.493, sobre la revocación del comodato citado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº169/16
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota presentada el día 06 de abril de 2016, por el Presidente del Círculo Policial Diamante, Expte. Letra “C” Nº2655; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la exención de impuestos del Círculo Policial Diamante, sito en calle Urquiza Nº124, de la ciudad de Diamante; conforme al Artículo 29º, Inciso j) de la Ordenanza Nº1026 del Código Tributario Municipal, parte Especial, Título I, Capítulo 1;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que de acuerdo a lo estipulado por el Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su Título I- Capítulo 1º- están exentos de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; según Artículo 29º, Inc. j) ... “Las operaciones realizadas por las asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales o deportivas, instituciones religiosas, obreras, empresariales o de profesionales, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares. En estos casos se deberá contar con personería jurídica o gremial o el reconocimiento o autorización de autoridad competente según corresponda. No están alcanzados los ingresos derivados de la realización de actos de comercio o industria. También gozan del beneficio las escuelas y colegios

con programas oficiales, cualquiera fuere su organización jurídica.” Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que atento a lo normado por el Código Tributario Municipal, art. 29, inc. j), corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase al “CÍRCULO POLICIAL DIAMANTE”, Expte. Letra “C” – Nº2655, la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad”, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en la siguiente actividad:
-Registro Nº4.393 – Carpeta: “C” 356 – Rubro: SERVICIO DE ASOCIACIONES – Cod. Rubro: 919900 – Fecha Alta:18/03/16 – Expte. “C” Nº2610.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 170/16
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para CUELLO EMANUEL ENRIQUE, D.N.I.Nº29.233.966, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: CUELLO EMANUEL ENRIQUE D.N.I.Nº29.233.966 \$800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de

Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 171/16
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. BERNACHEA ANDREA FABIANA, D.N.I.Nº25.453.307, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: BERNACHEA ANDREA FABIANA D.N.I.Nº25.453.307 \$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 172/16
DIAMANTE- 18 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº2, por el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2016, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA Nº 2:	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
	MECCIA ZULMA VIVIANA	24.071.418	\$3.500,00.-
	BERGEZ JUAN MANUEL	33.656.229	\$3.500,00.-
	BURNE MARIANA PAOLA	33.656.419	\$3.500,00.-
	FERNANDEZ HECTOR JOSE	17.745.427	\$3.500,00.-
	ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS	26.858.457	\$3.500,00.-
	IFRAIN LORENA NOEMI	24.613.908	\$3.500,00.-
	CHAPARRO SERGIO MARIANO	29.233.851	\$3.500,00.-
	OLMEDO JOEL	32.580.720	\$3.500,00.-
	BURNE YANINA ADRIANA	28.527.728	\$4.147,01.-
	BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	\$3.000,00.-
	CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	31.539.125	\$6.200,00.-
	TELATIN EDITH LILIANA	16.612.653	\$4.800,00.-
	BUSCHIAZZO MARIA JOSE	32.580.657	\$4.800,00.-
	DONNA DENISE	33.424.584	\$7.583,10.-
	UNREIN ATILIO OSCAR	23.810.804	\$7.200,00.-
	GALLO SANTIAGO RAUL	35.707.518	\$5.924,30.-
	COLOBIG ALINA SOFIA	33.838.492	\$5.331,87.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 2”, del Presupuesto vigente.

**RESOLUCIÓN Nº 172/16
DIAMANTE- 18 – ABRIL – 2016
-2-**

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 173/16
DIAMANTE, 19 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue un Subsidio, para la Sra. PEREYRA MONICA BEATRIZ, D.N.I. Nº24.291.790, destinado a solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: PEREYRA MONICA BEATRIZ D.N.I. Nº24.291.79 \$500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 174/16
DIAMANTE, 19 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2, 3, y 6 con una remuneración mensual de Pesos Dos Mil (\$2.000,00); Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-); Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-); Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00) y \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil) y por importes equivalentes a las categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente a cada uno, por el mes de ABRIL/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA Nº3:

ALEGRE RICARDO JAVIER	DOC. Nº33.656.318	\$3.000,00.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES	DOC. Nº29.980.281	\$3.000,00.-
GARCÍA JUAN OSCAR	DOC. Nº31.196.566	\$3.000,00.-
GARCIA MARIO RUBEN	DOC. Nº32.580.649	\$3.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO GASPAR	DOC. Nº36.732.589	\$3.000,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO	DOC. Nº39.258.986	\$3.000,00.-
MALDONADO HECTOR ANDRES	DOC. Nº39.027.834	\$3.000,00.-
MOREIRA ARIEL DOMINGO	DOC. Nº29.980.004	\$3.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO		

DOC. Nº34.904.695 \$3.000,00.-
 PEREYRA JOSE LUIS
 DOC. Nº34.196.840 \$3.000,00.-
 PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
 DOC. Nº34.810.894 \$3.000,00.-
 ALEGRE JUAN EXEQUIEL
 DOC. Nº31.196.347 \$3.000,00.-
 DIAZ LUIS OSCAR
 DOC. Nº31.539.263 \$2.500,00.-
 DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
 DOC. Nº11.793.360 \$2.500,00.-
 FAVOTTI ANGEL SAMUEL
 DOC. Nº29.233.859 \$2.500,00.-
 PARRONI OSMAR EDUARDO
 DOC. Nº30.390.996 \$2.500,00.-
 SALAS MIGUEL ANTONIO
 DOC. Nº29.354.163 \$2.500,00.-
 ZAPATA CARLOS RAFAEL
 DOC. Nº35.044.936 \$2.500,00.-
 RAMOS BENJAMIN RAMON
 DOC. Nº34.196.797 \$2.000,00.-
 COLOBIG LUIS LUCIANO
 DOC. Nº28.135.279 \$2.000,00.-
 SCHAAB CLAUDIO OMAR
 DOC. Nº24.189.170 \$2.000,00.-
 ALBORNOZ GUILLERMO
 ALEJANDRO
 DOC. Nº34.996.083 \$3.500,00.-
 BRACESCO CLAUDIO VICTOR
 DOC. Nº33.312.929 \$3.500,00.
 DI NONO JORGE CARLOS
 DOC. Nº25.773.206 \$3.500,00.-
 MUÑOZ MARIO ALEJANDRO
 DOC. Nº34.810.909 \$3.500,00.-
 REY JONATHAN ARIEL
 DOC. Nº36.732.532 \$3.500,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 174/16
 DIAMANTE, 19 - ABRIL - 2016
 -2-**

OBRA PUBLICA Nº3:
 AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL
 DOC. Nº29.233.962 \$2.500,00.-
 AMARILLO SERGIO LEONARDO
 DOC. Nº29.233.977 \$2.500,00.-
 DIAZ SANTIAGO OSCAR
 DOC. Nº37.567.935 \$2.500,00.-
 LOPEZ DANILO ALFONSO
 DOC. Nº14.993.011 \$2.500,00.-
 MEDINA JUAN PABLO
 DOC. Nº29.233.912 \$2.500,00.-
 ORTEGA RAMON EXEQUIEL
 DOC. Nº34.196.921 \$2.500,00.-
 SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
 DOC. Nº11.793.480 \$2.500,00.-
 SCHUNCK HECTOR DANIEL
 DOC. Nº13.024.249 \$2.500,00.-
 ZARATE RUBEN DARIO
 DOC. Nº27.813.587 \$2.500,00.-

ACOSTA CAROLINA NATALI
 DOC. Nº37.382.893 \$4.000,00.-
 OBRA PUBLICA Nº2:
 ABASTO LUIS OSVALDO
 DOC. Nº24.189.074 equivalente
 Categoría 1.-
 ARELLANO RAMON BENITO
 DOC. Nº24.189.358 \$3.000,00.-
 FRANIN IVAN MATIAS
 DOC. Nº31.196.412 equivalente
 Categoría 1.-
 LUNA FAUSTINO MANUEL
 DOC. Nº43.254.089 \$3.000,00.-
 PLASSY JOSE LUIS
 DOC. Nº14.634.507 \$3.000,00.-
 ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
 DOC. Nº39.027.757 \$3.000,00.-
 GONZALEZ WALTER DANIEL
 DOC. Nº25.287.720 \$2.500,00.-
 ROJAS RAMON ANTONIO
 DOC. Nº39.259.093 \$2.500,00.-
 VIVAS JULIO EDUARDO
 DOC. Nº30.797.495 \$2.500,00.-
 DREILING MATIAS FRANCISCO
 DOC. Nº36.856.661 \$2.500,00.-
 CABELLO JOSE LUIS
 DOC. Nº11.107.223 \$2.500,00.-
 MARELLO DAMIAN ANDRES
 DOC. Nº34.196.542 \$2.500,00.-
 SORIA JULIAN ESTEBAN
 DOC. Nº39.840.558 \$2.500,00.-
 GAITAN MARCOS DAMIAN
 DOC. Nº37.567.866 \$2.500,00.-
 IFRAIN CARLOS ANDRES
 DOC. Nº37.289.077 \$2.500,00.-
 MARTINEZ MIGUEL ANGEL
 DOC. Nº25.773.375 \$2.500,00.-
 RUBIO CRISTIAN ANDRES
 DOC. Nº23.857.254 \$3.500,00.-
 SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
 DOC. Nº20.878.890 \$2.500,00.-
 GALLO MATIAS MAXIMILIANO
 DOC. Nº32.580.699 \$3.000,00.-
 SOTO MAXIMILIANO RAMON
 DOC. Nº32.580.974 \$2.500,00.-
 BRITOS JOSE ALBERTO
 DOC. Nº22.801.305 \$2.500,00.-
 BRACAMONTE JOSE LUIS
 DOC. Nº37.289.198 \$3.000,00.-
 BRACAMONTE JORGE LUIS
 DOC. Nº14.634.543 \$2.500,00.-
 KEMMERER ROXANA MABEL
 DOC. Nº20.776.637 \$2.500,00.-
 MORALES JORGE
 DOC. Nº08.580.354 \$2.500,00.-
 ARRUA CRISTIAN JOSE
 DOC. Nº39.580.139 \$2.500,00.-

FARIAS DIANA MICAELA
 DOC. Nº37.567.879 \$2.500,00.-
 GONZALEZ JORGE ALBERTO
 DOC. Nº24.189.234 \$5.600,00.-
 ROJAS ANDREA VIVIANA
 DOC. Nº25.287.479 \$5.705,91.-

OBRA PUBLICA Nº3: por un
 importe equivalente a la Categoría
 1, del escalafón municipal:
 ADUR HECTOR YAMIL
 DOC. Nº 26.858.896
 GIMENEZ ROBERTO CARLOS
 DOC. Nº21.984.170

OBRA PUBLICA Nº3: por un
 importe equivalente a la Categoría
 3, del escalafón municipal:
 RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
 DOC. Nº20.894.073

**RESOLUCIÓN Nº 174/16
 DIAMANTE, 19 - ABRIL - 2016
 -3-**

OBRA PUBLICA Nº6: por un
 importe equivalente a la Categoría
 3, del escalafón municipal:
 FUSSE SEBASTIAN
 DOC. Nº35.707.592

OBRA PUBLICA Nº2: por un
 importe equivalente a la Categoría
 1, del escalafón municipal:
 BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
 DOC. Nº38.544.102
 DURE LUIS ALBERTO
 DOC. Nº22.951.929

OBRA PUBLICA Nº2: por un
 importe equivalente a la Categoría
 3, del escalafón municipal:

SPESSOTTI INGRID
 DOC. Nº30.797.293
 HEREÑU EVANGELINA INES
 DOC. Nº22.690.456
 LEIVA SILVANA PATRICIA
 DOC. Nº33.656.217
 DIAZ RAUL ANGEL
 DOC. Nº12.431.841

ARTICULO 2º: Impútese a:
 Jurisdicción 1- Unidad de
 Organización 1- Carácter 0 -
 Finalidad 1- Función 40 - Sección 02
 - Sector 05 - Partida Principal 08-
 Partida Parcial 60 - Partida Sub-
 Parcial 01 - "Servicios- Obra
 Pública Nº 2";

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 3";
Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 6", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 175/16
DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO ANTONIO MIGUEL
D.N.I. Nº 13.183.422 \$2.000,00.-
ECLESIA LEANDRO
D.N.I. Nº 35.707.562 \$1.000,00.-
GARCIA BENITO RAMON
D.N.I. Nº 26.858.623 \$1.000,00.-
ROMAN MONICA GUADALUPE
D.N.I. Nº 26.275.938 \$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 176/16
DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue un Subsidio, para la Sra. MALEIKA NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 31.539.160, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: MALEIKA NORMA BEATRIZ D.N.I. Nº 31.539.160 \$1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 177/16
DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RIOS CECILIA ANDREA, D.N.I. Nº 31.976.080, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RIOS CECILIA ANDREA D.N.I. Nº 31.976.080 \$1.850,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 178/16
DIAMANTE, 20 - ABRIL - 2016
VISTO:

La nota de fecha 06 de abril de 2016, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por los meses de DICIEMBRE/2015; ENERO, FEBRERO y MARZO/2016, respectivamente.

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de

\$66.300,00.- (Pesos Sesenta y seis mil trescientos), correspondiente a los meses de DICIEMBRE/2015; ENERO, FEBRERO Y MARZO/2016, respectivamente; pagaderos en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 179/16
DIAMANTE, 21 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DIAZ NATALIA LORENA

D.N.I.Nº 29.980.078 \$ 1.000,00.-

LOPEZ CRISTIAN OMAR

D.N.I.Nº 25.773.448 \$ 400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto

vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
SERGIO JOSE GEUNA
DIRECTOR DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 180/16
DIAMANTE, 21 DE ABRIL DE 2.016
DISPONIENDO COMPRA DE
GASOIL VISTO:**

La Nota Nº 3163/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios Nº 33/16 se solicitan presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A., Marcelo Gottig y Cía. S. C. y La Agrícola Regional Cooperativa Ltda, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A. quien cotiza un importe de \$ 115.840,00 (Pesos ciento quince mil ochocientos cuarenta).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.- **POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S. A., de nuestra ciudad, el siguiente ítem: Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil, a \$ 14,48 c/lit, siendo el importe total de \$ 115.840,00 (Pesos ciento quince mil ochocientos cuarenta).-

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo Nº 3: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
SERGIO JOSE GEUNA
DIRECTOR DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 181/16
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 20 de abril de 2016, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos los alcances de la Resolución Nº136/16 de fecha 01 de abril de 2016, por no corresponder;

Que según la citada resolución se afectaba personal temporario por el mes de ABRIL/2016;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos los alcances de la Resolución Nº136/16 de fecha 01 de abril de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 182/16
DIAMANTE, 26 DE ABRIL DE 2016
DISPONIENDO COMPRA DE
GASOIL**

VISTO:

La Nota N° 3165/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil, calidad EURO, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad; Que, bajo Concurso de Precios N° 36/16, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, MARCELO GOTTIG y CIA. SC y COMERCIAL FUTURO S. A. (TEXOM), cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A., quien cotiza un importe total de \$ 67.360,00 (Pesos sesenta y siete mil trescientos sesenta).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-
POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S. A. con domicilio en Serrano y Hernández de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 4.000 Lts. de gasoil calidad EURO, a \$ 16,84 c/lit, siendo el importe total de \$ 67.360,00 (Pesos sesenta y siete mil trescientos sesenta)

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la

presente adjudicación será cancelada.-

Artículo N° 3: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 183/16
DIAMANTE, 26 – ABRIL – 2016**

VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de abril de 2016, por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB FERROCARRIL DEL ESTE de la Ciudad de Diamante, en la persona de su Vicepresidente, Sr. SCHIMPF ROBERTO FEDERICO, DOC.N°26.275.982, destinado a solventar gastos que demanda la participación de Tres competidoras del citado club, representando a la Provincia de Entre Ríos, en el Torneo Nacional de Patín que se desarrollará en la ciudad de San Luis, en el mes de mayo del

corriente año; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un

Subsidio al CLUB FERROCARRIL DEL ESTE de la Ciudad de Diamante, en la persona de su Vicepresidente, Sr. SCHIMPF ROBERTO FEDERICO, DOC.N°26.275.982, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 30- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub

Parcial 03- “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**R E S O L U C I Ó N N° 184/16
DIAMANTE- 26 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de ABRIL/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de ABRIL/2016, a las siguientes personas:
OBRA PÚBLICA N° 2:
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N° IMPORTE

BALLADARES CESAR ALEJANDRO	22.690.426	\$5.600,00.-
CERRUDO GUSTAVO JAVIER	22.305.256	\$5.600,00.-
MANTARAS SILVINA LUCRECIA	14.299.387	\$5.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública N° 2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº185/16
DIAMANTE, 27 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de ABRIL/2016. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 92- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 186/16
DIAMANTE, 27 – ABRIL – 2016
VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GOMEZ PABLO EXEQUIEL, D.N.I.Nº 40.164.136, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GOMEZ PABLO EXEQUIEL D.N.I.Nº 40.164.136 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 187/16
DIAMANTE, 27 – ABRIL – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FRANCO MARIO ISMAEL, D.N.I.Nº 13.024.552, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO MARIO ISMAEL
D.N.I.Nº 13.024.552 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 188/16
DIAMANTE, 27 – ABRIL – 2016**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue un Subsidio, para el Sr. BOGADO HUMBERTO FERNANDO, D.N.I.Nº32.580.686, destinado a solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: BOGADO HUMBERTO FERNANDO D.N.I.Nº32.580.686 \$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 189/16
DIAMANTE 28 – ABRIL – 2016**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal, de fecha 21 de abril de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe del Juzgado de Faltas y de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre lo recaudado por Derecho de Estadía y Flete, la suma de \$16.550,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta) y Convenios de pago \$6.607,96.- (Pesos Seis mil seiscientos siete con 96/100), durante los meses de ENERO/2016 Y FEBRERO/2016, respectivamente, lo que hace un total de \$23.157,96.- (Pesos Veintitrés mil ciento cincuenta y siete con 96/100);

Que además solicita se abone el importe antes citado, a la Jefatura Departamental Diamante, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración, Cláusula Novena, (ratificado por Decreto Nº1350 del M.G.J.) y convalidado mediante Decreto Nº215/15, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y Jefatura Departamental Diamante, en referencia a las actuaciones por infracciones de tránsito que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$23.157,96.- (Pesos Veintitrés mil ciento cincuenta y siete con 96/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Convenio de Colaboración, Cláusula Novena, celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 92- Sección

01- Sector 01- P.Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial - “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº
190/16DIAMANTE, 29 – ABRIL –
2016**

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue un Subsidio, para la Sra. LUTO NELIDA BEATRIZ, D.N.I.Nº18.518.396, destinado a solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: LUTO NELIDA BEATRIZ D.N.I.Nº18.518.396 \$1.800,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCION Nº191/16
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2016**

V I S T O :

La nota de fecha 29 de abril de 2016, presentada por el Subsecretario de Hacienda A/C Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de ABRIL/2016, según Resolución Nº 172/16 de fecha 18 de abril de 2016, a la Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, DOC.Nº 33.838.492, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Desaféctase como personal contratado a la Sra. COLOBIG ALINA SOFIA, DOC.Nº 33.838.492, de la contratación efectuada durante el mes de ABRIL/2016, según Resolución Nº 172/16 de fecha 18 de abril de 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ
MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Gobierno,
Hac. y Acción Social
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hac. y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACIONES

**DECRETO Nº 133/16 DIAMANTE,
06 DE ABRIL DE 2016
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PRIVADA Nº_09/16
VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 289/16 formulada por la Dirección de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, en las mismas se solicita la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N° 3; Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 09/16, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 14 de Abril de 2016, a la hora (11:00), en el Palacio Municipal, la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N° 3, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. Sub Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N° 3.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a la s firmas del ramo inscriptas en nuestros Registro de Proveedores según lo establecido en el Art.31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 129.000,00 (Pesos ciento veintinueve mil).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MENZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
A/c Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/c Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA N° 09/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 133/16
DIAMANTE, 06 DE ABRIL DE 2016

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 133/16, llamase a Licitación Privada N° 09/16, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N° 3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 14 de Abril de 2016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1º: 100 Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, de 250 W

Ítem 2º: 100 Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, de 150 W

Ítem 3º: 65 Balastos de interior, para lámpara a vapor de sodio, alta presión, de 250 W

Ítem 4º: 65 Balastos de interior, para lámpara a vapor de sodio, alta presión, de 150 W

Ítem 5º: 65 Ignitores para lámpara a vapor de sodio, alta presión, de 250 W

Ítem 6º: 65 Ignitores para lámpara a

vapor de sodio, alta presión, de 250 W
Ítem 7º: 10 Contactores de 110 Amp. por fase – Bobina de 220 Volt.

Ítem 8º: 08 Contactores de 40 Amp. por fase – Bobina de 220 Volt.

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y Garantía, de los materiales que cotizan. Se solicita además indicar el plazo de entrega Inmediato debido a la urgencia de contar con estos insumos.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTICULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art: 14º Inc.a); 16º,17º,18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de Adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc.b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas por fax.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ MENZAVOCE

Subsecretario de Hacienda
A/c Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/c Presidente Municipal

**LICITACION PRIVADA Nº 09/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 133/16 DIAMANTE,
06 DE ABRIL DE 2016**

ARTÍCULO 8º: Forma de Pago: de contado una vez entregado el material y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 129.000,00 (Pesos ciento veintinueve mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdr. FRANCISCO MUÑOZ
MENZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
A/c Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/c Presidente

**D E C R E T O Nº 137/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 04/16**

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 261/16 de la Dirección de Obras Públicas y el Decreto Nº 95/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 04/16, con el objeto de adquirir materiales de construcción para la Cooperativa DIAMANTE CONSTRUCCIONES LTDA., con destino a la Obra "20 Viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de "20 viviendas" prevé la compra de materiales por cuenta y orden de las cinco cooperativas de trabajo de nuestra ciudad que tienen a su cargo, cada una de ellas, la construcción de cuatro viviendas; Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: S. H. FERRETERIA, CRILUAN SRL y LA AGRICOLA RECIONAL, todas de nuestra ciudad; Que; analizadas las ofertas y

conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan: S. H. FERRETERÍA: con domicilio en Urquiza y Dasso de nuestra ciudad:
10 Mt.3 de Arena Suelta \$ 203,00 \$ 2.030,00
5 Bolsa de cemento de albañilería x 40 kg. - M. Avellaneda \$ 69,00 \$ 345,00
9 Envases de Hidrófugo x 20 Lts. - M. El Albañil \$ 168,00 \$ 1.512,00
12 Ventanas alum c/ guía y tapa cintas hojas corred de 1,20 x 1,10 \$ 1.300,00 \$ 15.600,00
4 Puerta Ext. Aluminio c/Pañol lat. vidriado 0,85 x 2,00 (Der e lq.) \$ 2.600,00 \$ 10.400,00
4 Puerta Ext. Aluminio c/Pañol sup. vidriado de 0,85 x 2,00 (Der e lq.) \$ 2.600,00 \$ 10.400,00
1 Pegamento PVC x 250 cc \$ 30,00 \$ 30,00
8 Canillas de PVC de ½" Pico Manguera - Marca Monarca \$ 15,10 \$ 120,80
8 Llaves de paso de PVC de ½" - Marca Duke \$ 19,80 \$ 158,40
8 Llaves de paso de PVC ¾" - Marca Duke \$ 25,00 \$ 200,00
20 Tubos PP de ½" x 6 mts. - Marca Hormapla \$ 48,50 \$ 970,00
4 Tubos PP de ¾" x 6 mts. - Marca Hormaplas \$ 65,00 \$ 260,00
20 Codos PP de ¾" a 90º \$ 3,20 \$ 64,00

24 Codos PP de ½" a 90º - \$ 2,10 \$ 50,40
16 Te PP normal de ½" - \$ 3,20 \$ 51,20
4 Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" - Marca Duke \$ 91,50 \$ 366,00
4 Adaptadores PP de 1 ¼" para tanque \$ 33,00 \$ 132,00

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 137/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 04/16**

4 Te PP de 1 ¼" a 90º HHH \$ 16,90 \$ 67,60
4 Bujes reducción PP de 1 ¼" a ¾" - MH \$ 5,80 \$ 23,20
8 Te PP de ¾" a 90º HHH \$ 4,50 \$ 36,00
8 Niples PP de ¾" x 6 cm. - Marca Baires Plast \$ 2,70 \$ 21,60
12 Bujes reducción PP de ¾" a ½" MH \$ 2,00 \$ 24,00
Importe total adjudicado: \$ 42.862,20 (Pesos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 20/00)
CRILUAN SRL: con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad:
85 Bolsa de Cemento x 50 kg - Marca San Martín \$ 109,40 \$ 9.299,00
4 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,79 Der. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 2.676,00
2 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,69 Der. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 1.338,00
4 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,79 lq. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 2.676,00
2 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,69 lq. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 1.338,00
4 Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 Marca Nexo \$ 390,00 \$ 1.560,00
4 Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10 - Marca

Trapani \$ 10,90 \$ 43,60
 12 Pileta de Patio PVC de 15 x 15
 Marca Trapani \$ 59,00 \$ 708,00
 8 Cámara Inspec. Recta
 c/Tapa y Contratapa de 58 x 58 x
 40 de Hº Aº \$ 538,00
 \$ 4.304,00 8 Cámara Séptica
 Redonda de Hº Aº - Marca Comesa
 \$ 639,00 \$ 5.112,00
 32 Flexibles de PVC - Marca
 Bostico \$ 12,90 \$ 412,80
 6 Caños PVC de 40 x 3,2 x
 4,00 mts. - Marca Bostico \$
 85,50 \$ 513,00
 3 Caños PVC de 63 x 3,2 x
 4,00 mts. - Marca Bostico \$ 117,50
 \$ 352,50
 50 Caños PVC de 110 x 3,2 x
 4,00 mts. - Marca Bostico
 \$156,00 \$7.800,00
 16 Codos PVC 40 a 90º MH
 Marca Trapani \$ 5,00
 \$ 80,00
 8 Curvas PVC 40 a 45º
 Marca Trapani \$ 6,00 \$ 48,00
 24 Codos PVC de ø 110 a 90º
 MH - Marca Trapani \$ 27,00
 \$ 648,00
 4 Piletas de Patio PVC de
 20 x 20 - Marca Tuboforte \$
 249,90 \$ 999,60
 4 Curvas PVC de ø 110 a
 45º Larga Marca Trapani \$
 37,80 \$ 151,20
 4 Ramal T 90º PVC ø 110
 Marca Trapani \$69,00 \$ 276,00
 4 Tanques PVC Bicapa x
 500 Lts. (Diámetro 86-eco) - Marca
 Mayper \$ 925,00 \$ 3.700,00
 8 Rejilla Ciega de 15 x 15
 \$ 68,00 \$ 544,00
 12 Cumbresas sinus chapa
 Cinc Nº25, tiras de 1.10 m. ancho -
 M. Kamsa \$ 75,00 \$ 900,00
 4 Bases de tanque de HºAº
 - Marca Criluan \$ 100,00 \$ 400,00
 8 Mts de perfil galvanizado
 doble T 100 - Marca Sipar \$
 1.675,00 \$ 1.675,00

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 137/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016

ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 04/16
 15 M² de revestimiento de
 25 x 35 cm. - Marca Cerámica
 Lourdes \$ 89,39 \$ 1.340,85
 3 Bolsas de Pegamento
 P/cerámico x 25 kg - Marca
 Criluan \$ 64,00 \$ 192,00
 Importe total adjudicado: \$
 49.087,55 (Pesos cuarenta y nueve
 mil ochenta y siete con 55/00)
LA AGRICOLA REGIONAL: con
 domicilio en Pellegrini y Serrano de
 nuestra ciudad:
 4 Mesada de acero
 inoxidable con bacha simple 1,20 x
 0,60 m \$1.475,91 \$ 5.903,64
 5 Kgs. de Pastina tipo
 "MAPEI" \$ 12,29 \$ 61,45
 3 M² de Cerámico P/ piso
 35 x 35 - Marca Gobi Beige \$
 73,58 \$ 220,74
 El importe total adjudicado es de \$
 6.185,83 (Pesos seis mil ciento
 ochenta y cinco con 83/00)
 El importe total de estas
 adjudicaciones es de \$ 98.135,58
 (Pesos noventa y ocho mil ciento
 treinta y cinco con 58/00)
ARTICULO 2º: Los adjudicatarios
 deberán realizar la entrega de los
 materiales libre de todo gasto de
 fletes y en el lugar que determine
 la Cooperativa.
ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 -
 U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid.
 1 - Función 40 - Sec. 02 - Sect. 05
 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P.
 Sub. Parcial 04 "Servicios - Obra
 Publica Nº 4".-
ARTÍCULO 4º: Comunicase al
 adjudicatario esta decisión,
 haciéndole saber las obligaciones
 contraídas con este municipio y
 determinadas en el Art. 14º Inc. b)
 y 15º del Pliego de Bases y
 Condiciones Generales que rigió
 para este llamado.-
ARTÍCULO 5º: Forma de Pago:
 contado acorde a lo estipulado en
 el Programa de "20 Viviendas".-
ARTÍCULO 6º: Cuando se
 establezcan plazos, los mismos
 serán considerados como días
 hábiles de acuerdo a la vigente
 reglamentación de contrataciones
 del Estado.
ARTÍCULO 7º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 138/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 05/16
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 262/16 de la
 Dirección de Obras Públicas y el
 Decreto Nº 96/16 mediante el cual
 se dispuso un llamado a Licitación
 Privada Nº 05/16, con el objeto de
 adquirir materiales de construcción
 para la Cooperativa DIAMANTE
 CONSTRUYE LTDA., con destino a la
 Obra "20 Viviendas"; y
CONSIDERANDO: Que, el proyecto
 de "20 viviendas" prevé la compra
 de materiales por cuenta y orden
 de las cinco cooperativas de
 trabajo de nuestra ciudad que
 tienen a su cargo, cada una de
 ellas, la construcción de cuatro
 viviendas;

Que,
 al acto de apertura se presentaron
 las siguientes firmas: S. H.
 FERRETERIA, CRILUAN SRL y LA
 AGRICOLA REGIONAL, todas de
 nuestra ciudad;
 Que; analizadas las ofertas y
 conforme a los informes legal,
 técnico y contable adjuntos al
 expediente, corresponde adjudicar
 conforme al detalle reflejado en la
 Planilla Comparativa de Precios,
 encuadrándose la adjudicación
 dentro del presupuesto oficial
 estimado;
 Que,
 éste Departamento Ejecutivo en
 conocimiento de los informes
 precedentes no realiza objeciones
 y autoriza proceder a la
 adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A
ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las
 siguientes firmas, los materiales
 que se detallan: S. H. FERRETERÍA:
 con domicilio en Urquiza y Dasso
 de nuestra ciudad:
 5 Bolsa de cemento de
 albañilería x 40 Kg. - M. Avellaneda
 \$ 69,00 \$ 345,00

6 Envases de Hidrófugo x
20 Lts. - M. El Albañil \$
168,00 \$ 1.008,00
12 Ventanas alum c/ guía y
tapa cintas hojas corred de 1,20 x
1,10 \$ 1.300,00 \$ 15.600,00
4 Puerta Ext. Aluminio
c/Paño lat. vidriado 0,85 x 2,00
(Der e Izq.)\$ 2.600,00 \$ 10.400,00
4 Puerta Ext. Aluminio
c/Paño sup. vidriado de 0,85 x 2,00
(Der e Izq.)\$2.600,00 \$ 10.400,00
1 Pegamento PVC x 250 c c
\$ 30,00 \$ 30,00
8 Canillas de PVC de ½"
Pico Manguera - Marca Monarca
\$ 15,10 \$ 120,80
8 Llaves de paso de PVC de
½" - Marca Duke\$19,80 \$ 158,40
8 Llaves de paso de PVC ¾"
- Marca Duke 25,00 \$ 200,00
20 Tubos PP de ½" x 6 mts. - Marca
Hormapla \$ 48,50 \$ 970,00
4 Tubos PP de ¾" x 6 mts. - Marca
Hormaplas\$ 65,00 \$ 260,00
20 Codos PP de ¾" a 90º
\$ 3,20 \$ 64,00
24 Codos PP de ½" a 90º - \$ 2,10\$
50,40 16 Te PP normal de ½" - \$
3,20 \$ 51,20
4 Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" -
Marca Duke \$ 91,50 \$ 366,00
4 Adaptadores PP de 1 ¼"
para tanque \$
33,00 \$ 132,00
4 Te PP de 1¼" a 90º HHH
\$ 16,90 \$ 67,60

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 138/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 05/16
4 Bujes reducción PP de 1
¼" a ¾" - MH \$ 5,80 \$ 23,20
8 Te PP de ¾" a 90º HHH \$
4,50 \$ 36,00
8 Niples PP de ¾" x 6 cm. -
Marca Baires Plast\$2,70 \$ 21,60
12 Bujes reducción PP de ¾"
a ½" MH \$ 2,00 \$ 24,00
Importe total adjudicado:
\$ 40.328,20 (Pesos cuarenta mil
trescientos veintiocho con 20/00)
CRILUAN SRL: con domicilio en

Sarmiento 582 de nuestra ciudad:
49 Bolsa de Cemento x 50
Kg. - Marca San Martín \$
109,40 \$ 5.360,60
4 Puerta Placa marco
aluminio, hoja de pino 0,79 Der. -
M.Valentinuz\$669,00 \$2.676,00
2 Puerta Placa marco
aluminio, hoja de pino 0,69 Der. -
M. Valentinuz\$669,00 \$ 1.338,00
4 Puerta Placa marco
aluminio, hoja de pino 0,79 Izq. -
M. Valentinuz\$ 669,00 \$ 2.676,00
2 Puerta Placa marco
aluminio, hoja de pino 0,69 Izq. -
M. Valentinuz \$ 669,00 \$1.338,00
4 Ventiluz de aluminio 0,40
x 0,26 Marca Nexo \$
390,00 \$ 1.560,00
4 Receptáculo Ducha PVC
de 10 x 10 - Marca Trapani 10,90
\$ 43,60 12 Pileta de Patio
PVC de 15 x 15 Marca Trapani
\$ 59,00 \$ 708,00
8 Cámara Insp. Recta
c/Tapa y Contrat. de 58 x 58 x 40
de Hº Aº M. Comesa
\$ 538,00 \$ 4.304,00
8 Cámara Séptica Redonda de Hº Aº
Marca Comesa\$639,00 \$ 5.112,00
32 Flexibles de PVC - Marca
Sifolimp \$ 12,90 \$ 412,80
6 Caños PVC de 40 x 3,2 x
4,00 mts. - Marca Bostico
\$ 85,50 \$ 513,00
3 Caños PVC de 63 x 3,2 x
4,00 mts. - Marca Bostico
\$ 117,50 \$ 352,50
43 Caños PVC de 110 x 3,2 x
4,00 mts. - Marca Bostico
\$ 156,00 \$ 6.708,00
16 Codos PVC 40 a 90º MH -
Marca Trapani \$ 5,00 \$ 80,00
8 Curvas PVC 40 a 45º -
Marca Trapani \$ 6,00 \$ 48,00
24 Codos PVC de ø 110 a 90º
MH - Marca Trapani
\$ 27,00 \$ 648,00
4 Piletas de Patio PVC de
20 x 20 - Marca Tubo forte
\$ 249,90 \$ 999,60
4 Curvas PVC de ø 110 a
45º Larga - Marca Trapani \$
37,80 \$ 151,20
4 Ramal T 90º PVC ø 110-
Marca Trapani\$69,00 \$276,00
8 Rejilla Ciega de 15 x 15 -
Marca Sanitarios Rosario
\$68,00 \$ 544,00

12 Cumbreras sinus chapa
Cinc N° 25, en tiras de 1.10 m.
ancho M. Kamsa
\$ 75,00 \$ 900,00
4 Bases de tanque de Hº Aº
Marca Criluan \$100,00 \$ 400,00
8Mts de perfil galvanizado doble T
100 - Marca Sipar
\$ 1.675,00 \$ 1.675,00
15 M² de revestimiento de
25 x 35 cm. - Marca Cerámica
Lourdes \$89,39 \$ 1.340,85
3 Bolsas de Pegamento
P/cerámico x 25 kg - Marca
Criluan \$ 64,00 \$ 192,00
Importe total adjudicado: \$
40.357,15 (Pesos cuarenta mil
trescientos cincuenta y siete con
15/00)

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 138/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 05/16

LA AGRICOLA REGIONAL: con
domicilio en Pellegrini y Serrano de
nuestra ciudad:
4 Mesada de acero
inoxidable con bacha simple 1,20 x
0,60 m\$1.475,91 \$ 5.903,64
5 Kgs. de Pastina tipo
"MAPEI" \$ 12,29 \$ 61,45
3M² de Cerámico P/ piso 35 x 35 -
Marca Gobi Beige\$73,58\$ 220,74
El importe total adjudicado es de \$
6.185,83 (Pesos seis mil ciento
ochenta y cinco con 83/00)
El importe total de estas
adjudicaciones es de \$ 86.871,18
(Pesos ochenta y seis mil
ochocientos setenta y uno con
18/00)

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios
deberán realizar la entrega de los
materiales libre de todo gasto de
fletes y en el lugar que determine
la Cooperativa.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 -
U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid.
1 - Función 40 - Sec. 02 - Sect. 05
- P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P.
Sub. Parcial 04 "Servicios - Obra
Publica N° 4".-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: contado acorde a lo estipulado en el Programa de "20 Viviendas".-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 139/16
Diamante, 07 de Abril de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 06/16
VISTO:

La Nota de Pedido N° 263/16 de la Dirección de Obras Públicas y el Decreto N° 97/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 06/16, con el objeto de adquirir materiales de construcción para la Cooperativa LA UNION DIAMANTINA LTDA., con destino a la Obra "20 Viviendas"; y CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de "20 viviendas" prevé la compra de materiales por cuenta y orden de las cinco cooperativas de trabajo de nuestra ciudad que tienen a su cargo, cada una de ellas, la construcción de cuatro viviendas; Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: S. H. FERRETERIA, CRILUAN SRL y LA AGRICOLA REGIONAL, todas de nuestra ciudad; Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación

dentro del presupuesto oficial estimado; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan: S. H. FERRETERÍA: con domicilio en Urquiza y Dasso de nuestra ciudad:
5 Envases de Hidrófugo x 20 Lts. - M. El Albañil \$168,00 \$ 840,00
12 Ventanas alum c/ guía y tapa cintas hojas corred de 1,20 x 1,10\$ 1.300,00 \$ 15.600,00
4 Puerta Ext. Aluminio c/Paño lat. vidriado 0,85 x 2,00 (Der e Izq.) \$ 2.600,00 \$ 10.400,00
4 Puerta Ext. Aluminio c/Paño sup. vidriado de 0,85 x 2,00 (Der e Izq.) \$ 2.600,00 \$ 10.400,00
1 Pegamento PVC x 250 c c \$30,00 \$ 30,00
8 Canillas de PVC de ½" Pico Manguera - Marca Monarca \$ 15,10 \$ 120,80
8 Llaves de paso de PVC de ½" - Marca Duke \$ 19,80 \$ 158,40
8 Llaves de paso de PVC ¾" - Marca Duke \$ 25,00 \$ 200,00
20 Tubos PP de ½" x 6 mts. - Marca Hormaplas \$48,50 \$ 970,00
4 Tubos PP de ¾" x 6 mts. - Marca Hormaplas \$ 65,00 \$ 260,00
20 Codos PP de ¾" a 90º \$3,20 \$ 64,00
24 Codos PP de ½" a 90º - \$ 2,10 \$ 50,40
16 Te PP normal de ½" - \$ 3,20 \$ 51,20
4 Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" - Marca Duke \$91,50 \$366,00
4 Adaptadores PP de 1 ¼" para tanque \$33,00 \$ 132,00
4 Te PP de 1¼" a 90º HHH \$ 16,90 \$ 67,60
4 Bujes reducción PP de 1 ¼" a ¾"- MH \$5,80\$ 23,20
8 Te PP de ¾" a 90º HHH \$ 4,50 \$ 36,00

8 Niples PP de ¾" x 6 cm. - Marca Baires Plast \$ 2,70 \$21,60
12 Bujes reducción PP de ¾" a ½" MH \$ 2,00 \$ 24,00
Importe total adjudicado: \$ 39.815,20 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos quince con 20/00)

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 139/16
Diamante, 07 de Abril de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 06/16

CRILUAN SRL: con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad:
49Bolsa de Cemento x 50 kg - MarcaSanMartín\$109,40 \$1.641,00
4Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,79 Der. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 2.676,00
2 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,69 Der. - M. Valentinuz\$ 669,00 \$ 1.338,00
4 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,79 Izq. - M Valentinuz \$669,00\$ 2.676,00
2 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,69 Izq. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 1.338,00
4 Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 Marca Nexo \$ 390,00 \$ 1.560,00
4 Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10 - Marca Trapani \$ 10,90 \$ 43,60
12 Pileta de Patio PVC de 15 x 15 \$ 59,00 \$ 708,00
8 Cámara Inspec. Recta c/Tapa y Contratapa de 58 x 58 x 40 de Hº Aº \$ 538,00 \$ 4.304,00
8 Cámara Séptica Redonda de Hº Aº - Marca Comesa \$639,00 \$ 5.112,00
32 Flexibles de PVC - Marca Sifolimp \$ 12,90 \$ 412,80
6 Caños PVC de 40 x 3,2 x 4,00 mts. - Marca Bostico \$ 85,50 \$ 513,00
3Caños PVC de 63 x 3,2 x 4,00 mts. - Marca Bostico \$ 117,50 \$ 352,50
43Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00 mts. - Marca Bostico \$ 156,00 \$ 6.708,00
16 Codos PVC 40 a 90º MH - Marca Trapani \$5,00 \$ 80,00
8 Curvas PVC 40 a 45º - Marca Trapani \$6,00\$ 48,00

24 Codos PVC de ø 110 a 90º MH -
 Marca Trapani \$ 27,00 \$648,00
 4 Piletas de Patio PVC de
 20 x 20 - Marca Tubo forte
 \$ 249,90 \$ 999,60
 4 Curvas PVC de ø 110 a
 45º Larga Marca Trapani
 \$ 37,80 \$ 151,20
 4 Ramal T 90º PVC ø 110
 Marca Trapani \$ 69,00 \$276,00
 8 Rejilla Ciega de 15 x 15
 \$ 68,00 \$ 544,00
 12 Cumbresas sinus chapa
 Cinc Nº25, tiras de 1.10 m. ancho -
 M. Kamsa \$ 75,00 \$ 900,00
 8 Mts de perfil galvanizado
 doble T 100 - Marca Sipar
 \$ 1.675,00 \$ 1.675,00
 15 M² de revestimiento de
 25 x 35 cm. - Marca Cerámica
 Lourdes \$ 89,39 \$ 1.340,85
 3 Bolsas de Pegamento
 P/cerámico x 25 kg - Marca
 Criluan \$ 64,00 \$ 192,00
 Importe total adjudicado:
 \$ 36.237,55 (Pesos treinta y seis
 mil doscientos treinta y siete con
 55/00)

LA AGRICOLA REGIONAL: con
 domicilio en Pellegrini y Serrano de
 nuestra ciudad:
 4 Mesada de acero
 inoxidable con bacha simple 1,20 x
 0,60 m \$ 1.475,91 \$ 5.903,64
 5Kgs. de Pastina tipo "MAPEI"
 \$ 12,29 \$ 61,45
 3 M² de Cerámico P/ piso
 35 x 35 - Marca Gobi Beige
 \$ 73,58 \$ 220,74
 El importe total adjudicado es de \$
 6.185,83 (Pesos seis mil ciento
 ochenta y cinco con 83/00)
 El importe total de estas
 adjudicaciones es de \$ 82.238,58
 (Pesos ochenta y dos mil
 doscientos treinta y ocho con
 58/00)

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 139/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 06/16
ARTICULO 2º: Los adjudicatarios
 deberán realizar la entrega de los

materiales libre de todo gasto de
 fletes y en el lugar que determine
 la Cooperativa.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 –
 U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid.
 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05
 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P.
 Sub. Parcial 04 “Servicios - Obra
 Publica Nº 4”.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al
 adjudicatario esta decisión,
 haciéndole saber las obligaciones
 contraídas con este municipio y
 determinadas en el Art. 14º Inc. b)
 y 15º del Pliego de Bases y
 Condiciones Generales que rigió
 para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago:
 contado acorde a lo estipulado en
 el Programa de “20 Viviendas”.-.

ARTÍCULO 6º: Cuando se
 establezcan plazos, los mismos
 serán considerados como días
 hábiles de acuerdo a la vigente
 reglamentación de contrataciones
 del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABÍAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 140/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 07/16
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 264/16 de la
 Dirección de Obras Públicas y el
 Decreto Nº 98/16 mediante el cual
 se dispuso un llamado a Licitación
 Privada Nº 07/16, con el objeto de
 adquirir materiales de construcción
 para la Cooperativa BARRIO
 URQUIZA LTDA., con destino a la
 Obra “20 Viviendas”; y

CONSIDERANDO:
 Que, el proyecto de “20 viviendas”
 prevé la compra de materiales por
 cuenta y orden de las cinco
 cooperativas de trabajo de nuestra
 ciudad que tienen a su cargo, cada
 una de ellas, la construcción de
 cuatro viviendas;
 Que, al acto de apertura se
 presentaron las siguientes firmas:
 S. H. FERRETERIA, CRILUAN SRL y

LA AGRICOLA REGIONAL, todas de
 nuestra ciudad;
 Que; analizadas las ofertas y
 conforme a los informes legal,
 técnico y contable adjuntos al
 expediente, corresponde adjudicar
 conforme al detalle reflejado en la
 Planilla Comparativa de Precios,
 encuadrándose la adjudicación
 dentro del presupuesto oficial
 estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo
 en conocimiento de los informes
 precedentes no realiza objeciones
 y autoriza proceder a la
 adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las
 siguientes firmas, los materiales
 que se detallan:
 S. H. FERRETERÍA: con domicilio en
 Urquiza y Dasso de nuestra ciudad:
 7 Envases de Hidrófugo x
 20 Lts. - M. El Albañil
 \$ 168,00 \$ 1.176,00

12 Ventanas alum c/ guía y tapa
 cintas hojas corred de 1,20 x 1,10
 \$ 1.300,00 \$ 15.600,00
 4 Puerta Ext. Aluminio
 c/Paño lat. vidriado 0,85 x 2,00
 (Der e Izq.) \$ 2.600,00 \$ 10.400,00
 4 Puerta Ext. Aluminio
 c/Paño sup. vidriado de 0,85 x 2,00
 (Der e Izq.) \$2.600,00 \$ 10.400,00
 1 Pegamento PVC x 250 cc
 \$ 30,00 \$ 30,00
 8 Canillas de PVC de ½"
 Pico Manguera - Marca Monarca
 \$ 15,10 \$ 120,80
 8 Llaves de paso de PVC de
 ½" - Marca Duke \$ 19,80 \$ 158,40
 8 Llaves de paso de PVC ¾"
 - Marca Duke \$25,00 \$ 200,00
 20 Tubos PP de ½" x 6 mts. - Marca
 Hormaplas \$ 48,50 \$ 970,00
 4 Tubos PP de ¾" x 6 mts. - Marca
 Hormaplas \$ 65,00 \$ 260,00
 20 Codos PP de ¾" a 90º
 \$ 3,20 \$ 64,00
 24 Codos PP de ½" a 90º -
 \$ 2,10 \$ 50,40
 16 Te PP normal de ½" -
 \$ 3,20 \$ 51,20
 4 Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" -

Marca Duke \$ 91,50 \$ 366,00
 4 Adaptadores PP de 1 ¼" para
 tanque \$ 33,00 \$ 132,00
 4 Te PP de 1¼" a 90º HHH
 \$ 16,90 \$ 67,60
 4 Bujes reducción PP de 1
 ¼" a ¾" - MH \$ 5,80 \$ 23,20
 8 Te PP de ¾" a 90º HHH
 \$ 4,50 \$ 36,00
 8 Niples PP de ¾" x 6 cm. - Marca
 Baires Plast \$ 2,70 \$ 21,60
 12 Bujes reducción PP de ¾"
 a ½" MH \$ 2,00 \$ 24,00
 Importe total adjudicado: \$
 40.151,20 (Pesos cuarenta mil
 ciento cincuenta y uno con 20/00)

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 140/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 07/16
 CRILUAN SRL: con domicilio en
 Sarmiento 582 de nuestra ciudad:
 50 Bolsa de Cemento x 50 kg
 Marca SanMartín \$109,40 \$5.470,00

4 Puerta Placa marco
 aluminio, hoja de pino 0,79 Der. -
 M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 2.676,00
 2 Puerta Placa marco aluminio,
 hoja de pino 0,69 Der. - M.
 Valentinuz \$ 669,00 \$ 1.338,00
 4 Puerta Placa marco aluminio,
 hoja de pino 0,79 lqz. - M.
 Valentinuz \$ 669,00 \$ 2.676,00
 2 Puerta Placa marco aluminio,
 hoja de pino 0,69 lqz. - M.
 Valentinuz \$ 669,00 \$ 1.338,00
 4 Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26
 Marca Nexos \$ 390,0 \$ 1.560,00
 4 Receptáculo Ducha PVC de 10 x
 10 - Marca Trapani \$10,90 \$43,60
 12 Pileta de Patio PVC de 15
 x 15 \$ 59,00 \$ 708,00
 8 Cámara Inspec. Recta c/Tapa y
 Contratapa de 58 x 58 x 40 de Hº
 Aº \$ 538,00 \$ 4.304,00
 8 Cámara Séptica Redonda de Hº
 Aº - Marca Comesa
 \$ 639,00 \$ 5.112,00
 32 Flexibles de PVC - Marca
 Sifolimp \$ 12,90 \$ 412,80
 6 Caños PVC de 40 x 3,2 x 4,00 mts.
 Marca Bostico \$ 85,50 \$ 513,00

3 Caños PVC de 63 x 3,2 x 4,00 mts.
 Marca Bostico \$117,50 \$ 352,50
 43 Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00
 mts. - Marca Bostico
 \$ 156,00 \$ 6.708,00
 8 Curvas PVC 40 a 45º -
 Marca Trapani \$6,00 \$ 48,00
 24 Codos PVC de ø 110 a 90º MH -
 Marca Trapani \$27,00 \$ 648,00
 4 Piletas de Patio PVC de 20 x 20 -
 Marca Tubo forte \$249,90 \$999,60
 4 Curvas PVC de ø 110 a 45º Larga
 Marca Trapani \$37,80 \$ 151,20
 4 Ramal T 90º PVC ø 110
 Marca Trapani \$ 69,00 \$ 276,00
 8 Rejilla Ciega de 15 x 15
 \$ 68,00 \$ 544,00
 12 Cumbreras sinus chapa
 Cinc N°25, tiras de 1.10 m. ancho -
 M. Kamsa \$ 75,00 \$900,00
 8 Mts de perfil galvanizado doble T
 100 - Marca Sipar
 \$ 1.675,00 \$ 1.675,00
 15 M² de revestimiento de 25 x 35
 cm. - Marca Cerámica Lourdes
 \$ 89,39 \$ 1.340,85
 3 Bolsas de Pegamento P/cerámico
 x 25 kg - Marca Criluan
 \$ 64,00 \$ 192,00
 Importe total adjudicado: \$
 39.986,55 (Pesos treinta y nueve
 mil novecientos ochenta y seis con
 55/00)

LA AGRICOLA REGIONAL: con
 domicilio en Pellegrini y Serrano de
 nuestra ciudad:
 4 Mesada de acero inoxidable con
 bacha simple 1,20 x 0,60 m
 \$ 1.475,91 \$ 5.903,64
 5 Kgs. de Pastina tipo "MAPEI"
 \$ 12,29 \$ 61,45
 3 M² de Cerámico P/ piso 35 x 35 -
 Marca Gobi Beige \$ 73,58 \$ 220,74
 El importe total adjudicado es de \$
 6.185,83 (Pesos seis mil ciento
 ochenta y cinco con 83/00)
 El importe total de estas
 adjudicaciones es de \$ 86.323,58
 (Pesos ochenta y seis mil
 trescientos veintitrés con 58/00)

D E C R E T O N° 140/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 07/16
ARTICULO 2º: Los adjudicatarios
 deberán realizar la entrega de los
 materiales libre de todo gasto de
 fletes y en el lugar que determine

la Cooperativa.
ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 –
 U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid.
 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05
 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P.
 Sub. Parcial 04 "Servicios - Obra
 Publica N° 4".-
ARTÍCULO 4º: Comunicase al
 adjudicatario esta decisión,
 haciéndole saber las obligaciones
 contraídas con este municipio y
 determinadas en el Art. 14º Inc. b)
 y 15º del Pliego de Bases y
 Condiciones Generales que rigió
 para este llamado.-
ARTÍCULO 5º: Forma de Pago:
 contado acorde a lo estipulado en
 el Programa de "20 Viviendas".-
ARTÍCULO 6º: Cuando se
 establezcan plazos, los mismos
 serán considerados como días
 hábiles de acuerdo a la vigente
 reglamentación de contrataciones
 del Estado.
ARTÍCULO 7º: Regístrese,
 comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 141/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 08/16
VISTO:

La Nota de Pedido N° 265/16 de la
 Dirección de Obras Públicas y el
 Decreto N° 99/16 mediante el cual
 se dispuso un llamado a Licitación
 Privada N° 08/16, con el objeto de
 adquirir materiales de construcción
 para la Cooperativa LA NUEVA
 DIAMANTE LTDA., con destino a la
 Obra "20 Viviendas"; y

CONSIDERANDO:
 Que, el proyecto de "20 viviendas"
 prevé la compra de materiales por
 cuenta y orden de las cinco
 cooperativas de trabajo de nuestra
 ciudad que tienen a su cargo, cada
 una de ellas, la construcción de
 cuatro viviendas;
 Que, al acto de apertura se
 presentaron las siguientes firmas:
 S. H. FERRETERIA, CRILUAN SRL y
 LA AGRICOLA REGIONAL, todas de
 nuestra ciudad;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan:
S. H. FERRETERÍA: con domicilio en Urquiza y Dasso de nuestra ciudad:
4 Envases de Hidrófugo x 20 Lts. - M. El Albañil \$ 168,00 \$ 672,00
12 Ventanas alum c/ guía y tapa cintas hojas corred de 1,20 x 1,10 \$ 1.300,00 \$ 15.600,00
4 Puerta Ext. Aluminio c/Paño lat. vidriado 0,85 x 2,00 (Der e Izq.) \$ 2.600,00 \$ 10.400,00

4Puerta Ext. Aluminio c/Paño sup. vidriado de 0,85 x 2,00 (Der e Izq.) \$ 2.600,00 \$ 10.400,00
4 Pileta de Patio PVC de 20 x 20 \$ 173,00 \$ 692,00
8 Canillas de PVC de ½" Pico Manguera - Marca Monarca \$ 15,10 \$ 120,80
8 Llaves de paso de PVC de ½" - Marca Duke \$ 19,80 \$ 158,40
8 Llaves de paso de PVC ¾" - Marca Duke \$ 25,00 \$ 200,00
20 Tubos PP de ½" x 6 mts. - Marca Hormaplas \$ 48,50 \$ 970,00
4 Tubos PP de ¾" x 6 mts. - Marca Hormaplas \$ 65,00 \$ 260,00
20 Codos PP de ¾" a 90º \$ 3,20 \$ 64,00
24 Codos PP de ½" a 90º - \$ 2,10 \$ 50,40
16 Te PP normal de ½" - \$ 3,20 \$ 51,20
4 Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" - Marca Duke \$ 91,50 \$ 366,00
4 Adaptadores PP de 1 ¼" para tanque \$ 33,00 \$ 132,00

4 Te PP de 1¼" a 90º HHH \$ 16,90 \$ 67,60
4 Bujes reducción PP de 1 ¼" a ¾" - MH \$ 5,80 \$ 23,20
8 Te PP de ¾" a 90º HHH \$ 4,50 \$ 36,00
8 Niples PP de ¾" x 6 cm. - Marca Baires Plast \$ 2,70 \$ 21,60
12 Bujes reducción PP de ¾" a ½" MH \$ 2,00 \$ 24,00
Importe total adjudicado: \$ 40.309,20 (Pesos cuarenta mil trescientos nueve con 20/00)

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 141/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 08/16
CRILUAN SRL: con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad:
22 Bolsa de Cemento x 50 kg - MarcaSanMartín\$109,40 \$2.406,80
4 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,79 Der. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$2.676,00
2 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,69 Der. - M. Valentinuz\$ 669,00 \$1.338,00

4 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,79 Izq. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 2.676,00
2 Puerta Placa marco aluminio, hoja de pino 0,69 Izq. - M. Valentinuz \$ 669,00 \$ 1.338,00
4 Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 Marca Nexo \$390,00 \$ 1.560,00
4 Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10 - Marca Trapani \$10,90 \$ 43,60
8 Cámara Séptica Redonda de Hº Aº - Marca Comesa \$ 639,00 \$ 5.112,00
32 Flexibles de PVC - Marca Bostico \$ 12,90 \$ 412,80
39 Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00 mts. - Marca Bostico \$ 156,00 \$ 6.084,00
20 Codos PVC de ø 110 a 90º MH - Marca Trapani \$27,00 \$ 540,00
4 Ramal T 90º PVC ø 110 Marca Trapani \$ 69,00 \$ 276,00
4 Tanques PVC Bicapa x 500 Lts. (Diámetro 86-eco) - Marca Mayper \$ 925,00 \$ 3.700,00

8 Rejilla Ciega de 15 x 15 \$ 68,00 \$ 544,00
12 Cumberas sinus chapa Cinc Nº25, tiras de 1.10 m. ancho - M. Kamsa \$ 75,00 \$ 900,00
15 M² de revestimiento de 25 x 35 cm. - Marca Cerámica Lourdes \$ 89,39 \$ 1.340,85
3 Bolsas de Pegamento P/cerámico x 25 kg - Marca Criluan \$ 64,00 \$ 192,00
Importe total adjudicado: \$ 31.140,05 (Pesos treinta y un mil ciento cuarenta con 05/00)
LA AGRICOLA REGIONAL: con domicilio en Pellegrini y Serrano de nuestra ciudad:
4 Mesada de acero inoxidable con bacha simple 1,20 x 0,60 m \$ 1.475,91 \$ 5.903,64
5 Kgs. de Pastina tipo "MAPEI" \$ 12,29 \$ 61,45
3 M² de Cerámico P/ piso 35 x 35 - Marca Gobi Beige \$73,58 \$ 220,74
El importe total adjudicado es de \$ 6.185,83 (Pesos seis mil ciento ochenta y cinco con 83/00)
El importe total de estas adjudicaciones es de \$ 77.635,08 (Pesos setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco con 08/00)

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales libre de todo gasto de fletes y en el lugar que determine la Cooperativa.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Sec. 02 - Sect. 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Sub. Parcial 04 "Servicios - Obra Publica Nº 4".-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 141/16
DIAMANTE, 07 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 08/16**

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: contado acorde a lo estipulado en el Programa de "20 Viviendas".-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 149/16 DIAMANTE,
13 DE ABRIL DE 2.016
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N° 10/16
VISTO:**

La Nota de Pedido N° 9164/16 formulada por la Dirección Municipal de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de construcción destinados a satisfacer necesidades prioritarias a problemas de vecinos de nuestra ciudad que se han visto afectados por las intensas lluvias; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un

llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 10/16, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 22 de Abril de 2016 , a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de construcción destinados a satisfacer necesidades prioritarias a problemas de vecinos de nuestra ciudad que se han visto afectados por las intensas lluvias; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública N° 2".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N° 10/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 149/16
DIAMANTE, 13 DE ABRIL DE 2.016**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 149/16, llámase a Licitación Privada N° 10/16 para la compra de materiales de construcción destinados a satisfacer necesidades prioritarias a problemas de vecinos de nuestra ciudad que se han visto afectados por las intensas lluvias; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 22 de Abril de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Directora de Desarrollo Social; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1º: 20 - Puertas de chapa estándar de .80 x 2 m.-

Ítem 2º: 10 - Ventanas de Chapa de 1 x 1 m.-

Ítem 3º: 4.320 - Ladrillos cerámicos huecos de 12 x 18 x 33 cm.-

Ítem 4º: 30 - Bolsas de cemento portland.-

Ítem 5º: 10 - M³ de arena fina de río.-

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si es te último no se indica se tomará como "entrega inmediata"

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 9º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil).

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 157/16
Diamante, 19 de Abril de 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 09/16

VISTO

El Decreto N° 133/16 a través del cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 09/16, cuyo objeto es la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N° 3 – Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes empresas: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A. y KILOWATT ambas de la ciudad de Paraná; Que; analizadas las mismas y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme a

lo expresado en la planilla comparativa de precios; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S. A., con domicilio en Gualaguaychú 657 de Paraná (E. R.)

100 Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, de 250 W \$ 203,00 \$ 20.300,00 GENERAL ELECTRIC

65 Balastos de interior, para lámpara a vapor de sodio, alta presión, de 250 W \$ 407,00 \$ 26.455,00 ITALAVIA

65 Balastos de interior, para lámpara a vapor de sodio, alta presión, de 150 W \$ 268,00 \$ 17.420,00 ITALAVIA

65 Ignitores para lámpara a vapor de sodio, alta presión, de 250 W \$ 45,00 \$ 2.925,00 ITALAVIA

65 Ignitores para lámpara a vapor de sodio, alta presión, de 250 W \$ 45,00 \$ 2.925,00 ITALAVIA
Importe total adjudicado \$ 70.025,00 (Pesos setenta mil veinticinco) – IVA incluido
Forma de pago: Contado contra entrega.-

KILOWATT, con domicilio en Almafuerte 359 de la ciudad de Paraná (E. R.)

100 Lámparas de descarga a vapor de sodio, alta presión, de 150 W \$ 179,270 \$ 17.927,00 GENERAL ELECTRIC

10 Contactores de 110 Amp. por fase – Bobina de 220 Volt. \$ 2.598,158 \$ 25.981,58 MONTERO

8 Contactores de 40 Amp. por fase – Bobina de 220 Volt. \$ 1.054,926 \$ 8.439,41 MONTERO

Importe total adjudicado \$ 52.347,99 (Pesos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 99/100) – IVA incluido

Forma de pago: según pliego.-
La suma total de las adjudicaciones es de \$ 122.372,99 (ciento veintidós mil trescientos setenta y dos con 99/100)

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 157/16
DIAMANTE, 19 DE ABRIL DE 2.016
ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA N° 09/16

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 50 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princ. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 3”.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 165/16
DIAMANTE, 22 DE ABRIL DE 2.016
DISPONIEDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 11/16
VISTO:

La Nota de Pedido N° 309/16 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de una Empresa a los fines de continuar con la obra encarada a través de los proyectos “Mas Cerca, mas municipio, mejor país, mas Patria”: “Salón de Usos Múltiples en Barrio Palermo de nuestra ciudad” - mano de obra únicamente, acorde a los detalles del pliego técnico adjunto al presente Decreto;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 11/06, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 06 de Mayo de 2.016, a la hora Once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de continuar con la obra encarada a través de los proyectos “Mas Cerca, mas municipio, mejor país, mas Patria”: “Salón de Usos Múltiples en Barrio Palermo de nuestra ciudad” - mano de obra únicamente; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 “Servicios - Obra Pública Nº 1”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. **HÉCTOR FABIÁN BAROLI**
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. **LENICO ORLANDO ARANDA**
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 165/16
DIAMANTE, 22 DE ABRIL DE 2.016**

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 165/16, llamase a Licitación Privada Nº 11/16 con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de continuar con la obra encarada a través de los proyectos “Mas Cerca, mas municipio, mejor país, mas Patria”: “Salón de Usos Múltiples en Barrio Palermo de nuestra ciudad” - mano de obra únicamente; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 06 de Mayo, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno Hacienda y Acción social; Asesor Letrado; Contadora Municipal; Representante Técnico de la Obra; Director de Obras Públicas Municipal, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el siguiente servicio:

Mano de obra únicamente, acorde al pliego de especificaciones técnicas y croquis adjuntos al presente, a los fines de ejecutar la continuación de la siguiente obra: “Salón de Usos Múltiples en Barrio Palermo de nuestra ciudad”; obra encarada a través de los proyectos Mas Cerca.-

ARTÍCULO 2º: Cada Oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax ni por email.- Además deberán adjuntar:

a) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).
b) constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.
c) expresar el plazo de ejecución de la Obra, el cual no podrá ser mayor a sesenta (60) días.

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de

/////
\$ 1.000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

Cdor. **HÉCTOR FABIÁN BAROLI**
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. **LENICO ORLANDO ARANDA**
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 165/16
DIAMANTE, 22 DE ABRIL DE 2.016
ARTÍCULO 5º:** Garantía de

adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Forma de pago: 20% de anticipo financiero y saldo a pagar según certificaciones semanales de las cuales de irá debitando proporcionalmente el anticipo financiero.-

ARTÍCULO 8º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada, se procederá a la confección del Contrato de obra correspondiente.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil).

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 02/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 175/16
DIAMANTE, 26 DE ABRIL DE 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 175/16, llamase a Licitación Pública N° 02/16 con el objeto de adjudicar la explotación de dos (2) Bungalows ubicados en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada", conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico que forman parte del presente.-
LUGAR Y FECHA: Día, Lunes 16 de Mayo de 2.016, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-
En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en

presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal; Director de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se desea licitar el siguiente Rubro: Explotación de dos (2) Bungalows ubicados en el predio del Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada", por el término de dos años a contar del momento de la adjudicación correspondiente, estableciendo como Canon Mensual base, los siguientes valores: Temporada Baja: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil). Esta temporada abarca los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre) Temporada Alta: \$ 7.000,00 (Pesos siete mil). Esta temporada abarca los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Julio (por periodo de vacaciones de invierno) y Septiembre (por realización de Motoencuentro).-

ARTÍCULO 2º: El presente llamado a Licitación es reglamentado por la Ordenanza Municipal N° 1095/11 cuya copia se adjunta al presente pliego, debiendo "el adjudicatario" dar cumplimiento con todo lo estipulado en ella, en lo inherente al rubro que se licita.

ARTÍCULO 3º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal de procederá a la confección del correspondiente contrato.-

ARTÍCULO 4º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTÍCULO 5º: Garantías: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes Reglamentación:

a) Garantía de Oferta: Los

oferentes deberán adjuntar a su propuesta el comprobante en concepto de Garantía de Oferta, el cual deberá ser de: el 1% equivalente de la suma total ofrecida por los 24 meses de Contrato.-

b) Garantía de Adjudicación.-El que resulte adjudicatario deberá elevar la garantía de oferta b) al 5%(cinco por ciento).- Dichos depósitos deberán ser cumplimentados acorde a lo establecido en el Art. 17º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

LICITACION PUBLICA N° 02/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 175/16
DIAMANTE, 26 DE ABRIL DE 2.016

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos: 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por Email.

ARTÍCULO 8º: Forma de Pago: Los pagos se realizarán del 1 al 10 de cada mes Lugar de Pago: a través de la Dirección Municipal de Rentas, en la Tesorería Municipal, quien otorgará el comprobante correspondiente, el cual deberá conservarse a los efectos de ser presentado ante su requerimiento.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal